

OMPI



MM/LD/WG/7/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 5 de julio de 2010

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL DESARROLLO JURÍDICO DEL SISTEMA DE MADRID PARA EL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

**Séptima reunión
Ginebra, 7 a 10 de julio de 2009**

INFORME

adoptado por el Grupo de Trabajo

I. INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado “el Grupo de Trabajo”) celebró su séptima reunión en Ginebra del 7 al 10 de julio de 2009.
2. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes Partes Contratantes de la Unión de Madrid: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, China, Comunidad Europea, Cuba, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lituania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Ucrania, Viet Nam (36).
3. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados: Brasil, Indonesia (2).

4. Participaron en la reunión en calidad de observadores representantes de la siguiente organización internacional intergubernamental (OIG): Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) (1).
5. Tomaron parte en la reunión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales (ONG): Asociación Alemana de la Propiedad Industrial y del Derecho de Autor (GRUR), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), Asociación Internacional para el Progreso de la Enseñanza y la Investigación en Propiedad Intelectual (ATRIP), Asociación Japonesa de Abogados de Patentes (JPAA), *Association romande de propriété intellectuelle* (AROPI), Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (CEIPI), Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), MARQUES (Asociación de Propietarios Europeos de Marcas) y Unión de Profesionales Europeos en Propiedad Industrial (UNION) (10).
6. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

7. El Sr. Ernesto Rubio, Subdirector General, abrió la reunión y, en nombre del Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), dio la bienvenida a los participantes. El Sr. Rubio recordó algunas de las novedades recientes que han tenido lugar en el sistema de Madrid durante el período transcurrido desde la última reunión del Grupo de Trabajo.
8. En cuanto a los miembros del sistema de Madrid, el Sr. Rubio señaló que el 3 de junio de 2009 Egipto ratificó el Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado “el Protocolo”). El Sr. Rubio declaró que, como consecuencia de esa ratificación, que entrará en vigor el 3 de septiembre de 2009, únicamente cinco Partes Contratantes de los 84 miembros de la Unión de Madrid seguirán estando obligadas únicamente por el Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas (en adelante denominado “el Arreglo”).
9. En cuanto a las actividades de registro de marcas, el Sr. Rubio indicó que han sido intensas en el año 2008, que finalizó con un aumento del 5,3% del volumen de solicitudes recibidas por la Oficina Internacional, en comparación con 2007. En 2008, la Oficina Internacional recibió cerca de 42.000 solicitudes internacionales. Ese mismo año se inscribieron 41.000 registros internacionales en la Oficina Internacional, así como 19.500 renovaciones. El Sr. Rubio señaló que durante el primer semestre de 2009, la Oficina Internacional ha comenzado a sentir la repercusión de la crisis económica mundial en el sistema de Madrid. A ese respecto, ha descendido en un 15% el número de nuevas solicitudes recibidas por la Oficina Internacional, en comparación con el mismo período del año anterior. Sin embargo, el Sr. Rubio indicó que han seguido aumentando las renovaciones de registros existentes a un índice del 7% en comparación con 2008.

10. A continuación, el Sr. Rubio dio cuenta de las novedades recientes en relación con los servicios ofrecidos a los usuarios del sistema de Madrid. En enero de 2009, se mejoró la base de datos ROMARIN para ofrecer copias digitalizadas de las notificaciones de declaraciones de concesión de protección, denegaciones provisionales y comunicaciones conexas. Tras indicar que las copias de tales comunicaciones están disponibles en el sitio Web del sistema de Madrid dentro de los tres días siguientes a su recepción en la Oficina Internacional, el Sr. Rubio subrayó que esta mejora de la base de datos ROMARIN es valorada especialmente por los titulares de registros internacionales y sus representantes. Asimismo, el Sr. Rubio recordó que, desde principios de 2009, la *Gaceta de la OMPI de Marcas Internacionales* comenzó a publicarse en línea semanalmente en una versión consultable en formato totalmente electrónico (“e-Gazette”). Además, como parte de la política general de la Organización para mejorar la comunicación con los usuarios de los servicios que ofrece a escala mundial, la OMPI ha puesto en marcha un servicio al cliente especialmente destinado a los usuarios del sistema de Madrid. El Sr. Rubio declaró que la OMPI está segura de que gracias a esos avances el sistema de Madrid resultará aún más atractivo y se contribuirá a aumentar la satisfacción de los usuarios respecto de la calidad de los servicios que se prestan.

11. Al tratar del desarrollo jurídico del sistema de Madrid, el Sr. Rubio recordó que, durante su última reunión, el Grupo de Trabajo examinó la propuesta de Noruega de examinar algunos de los aspectos fundamentales del sistema establecido por el Arreglo y el Protocolo, incluida la posibilidad de eliminar el requisito de que exista una marca de base. Según lo acordado por el Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional elaboró un cuestionario con el objeto de recabar información sobre el grado y el nivel de los servicios que prestan y las tareas que realizan las Oficinas de las Partes Contratantes en calidad de Oficinas de origen. Al recordar que ese cuestionario se distribuyó entre las Oficinas en junio de 2009, el Sr. Rubio indicó que la Oficina Internacional ya ha recibido más de 40 respuestas. Las respuestas al cuestionario servirán de base para que la Oficina Internacional elabore un documento para la siguiente reunión del Grupo de Trabajo. El documento tendrá por fin evaluar qué tareas sería necesario realizar, en ausencia del requisito de que exista una marca de base, en relación con la presentación de una solicitud internacional, y quién debería realizarlas. A fin de que puedan tenerse en cuenta sus respuestas a la hora de elaborar el documento, el Sr. Rubio instó a las Oficinas que no hayan respondido todavía al cuestionario a que envíen sus respuestas a la Oficina Internacional a más tardar a fines de julio de 2009.

12. A continuación, el Sr. Rubio declaró que la presente reunión del Grupo de Trabajo se centrará en la cuestión de la introducción de idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid. Según lo solicitado por la Asamblea de la Unión de Madrid en su período de sesiones de septiembre de 2008, la Oficina Internacional realizó un estudio sobre las implicaciones, consecuencias y ventajas de introducir otros idiomas en el régimen lingüístico del sistema de Madrid en el que los idiomas de trabajo sigan siendo el español, el francés y el inglés, pero en el que se permita a los solicitantes presentar solicitudes internacionales en otros idiomas.

13. El Sr. Rubio indicó que las conclusiones de ese estudio se exponen en el documento MM/LD/WG/7/2, que tiene ante sí Grupo de Trabajo. Los idiomas que han de considerarse como idiomas de presentación adicionales son el árabe, el chino, el portugués y el ruso, según lo propuesto por la Asamblea de la Unión de Madrid, e idiomas de presentación adicionales entre aquellos más frecuentemente utilizados por los solicitantes al presentar sus solicitudes de base. El Sr. Rubio señaló que en el estudio se proponen algunos criterios para aceptar idiomas de presentación adicionales y concluyó que la manera más adecuada de formalizar la aceptación de solicitudes presentadas en idiomas de presentación adicionales sería por medio de acuerdos específicos concertados entre la Oficina Internacional y las Oficinas de las Partes Contratantes interesadas.

14. El Sr. Rubio observó que la idea de introducir nuevos idiomas de presentación por medio de acuerdos específicos va unida a las constantes iniciativas de la Oficina Internacional por fomentar el uso de herramientas de tecnologías de la información en la administración del sistema de Madrid. El Sr. Rubio recordó que uno de los aspectos más destacados de esas iniciativas consiste en los acuerdos tipo para las comunicaciones electrónicas suscritos entre la Oficina Internacional y varias Oficinas interesadas. Mediante esos acuerdos se aligeró la carga de trabajo de todas las partes interesadas y se aumentó la fiabilidad del sistema. El Sr. Rubio indicó además que la Oficina Internacional ha comenzado a crear una base de datos con términos válidos para la indicación de productos y servicios. La Oficina Internacional presentará esta base de datos, junto con el prototipo del denominado “*Madrid Filing Assistant*”, que consiste en una interfaz de usuario en forma de herramienta de búsqueda y clasificación electrónica, a los participantes en la reunión durante los debates relativos al punto 5 del orden del día.

15. El Sr. Rubio señaló además que la Contribución de Suiza (documento MM/LD/WG/7/3), en la que se plantea la cuestión de la división de los registros internacionales, se examinará en el punto de orden del día correspondiente a “Otros asuntos” y que se invitará a las Delegaciones y a los representantes a plantear cualquier otra cuestión en el marco de ese punto. Por último, el Sr. Rubio informó a los participantes de que se propone celebrar una reunión informal de enlace entre la Oficina Internacional y las Oficinas, que sirva de oportunidad para examinar algunas cuestiones operativas de manera práctica, después de que concluyan los debates del Grupo de Trabajo y antes de la aprobación del Resumen del Presidente.

Punto 2 del orden del día: Elección de un Presidente y de dos Vicepresidentes

16. El Sr. António Campinos (Portugal) fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo y los Sres. Chan Ken Yu Louis (Singapur) y David Lambert (Suiza) fueron elegidos Vicepresidentes.

17. En nombre propio y en el de los Vicepresidentes elegidos, el Presidente dio las gracias a las Delegaciones y a la Oficina Internacional por su reelección como Presidente del Grupo de Trabajo. Asimismo, el Presidente agradeció a todos los participantes sus contribuciones positivas y constructivas durante los últimos años, que han facilitado su labor como Presidente y han permitido que la Asamblea de la Unión de Madrid apruebe numerosas propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo.

18. El Sr. Grégoire Bisson (OMPI) se desempeñó como Secretario del Grupo de Trabajo.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

19. El Grupo de Trabajo aprobó sin modificaciones el proyecto de orden del día (documento MM/LD/WG/7/1 Prov.).

Punto 4 del orden del día: Aprobación del proyecto de informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas

20. El Grupo de Trabajo aprobó sin observaciones el proyecto de informe de la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, publicado en el documento MM/LD/WG/6/7 Prov.2.

Punto 5 del orden del día: Idiomas de presentación adicionales

21. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/7/2, titulado “Estudio sobre la posibilidad de introducir nuevos ‘idiomas de presentación’ en el sistema de Madrid”, preparado por la Oficina Internacional.

22. El Presidente abrió el debate recordando que, durante su último período de sesiones, la Asamblea de la Unión de Madrid encomendó a la Oficina Internacional llevar a cabo un estudio sobre la posibilidad de introducir idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid. Por lo tanto, la tarea del Grupo de Trabajo consiste en centrarse en los resultados de ese estudio y decidir la manera de proceder a ese respecto. A la vez que subrayó que la cuestión de la posible introducción de idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid tiene importancia fundamental y está vinculada al desarrollo del sistema internacional para la protección de las marcas. El Presidente indicó que los objetivos principales que han de alcanzarse son: fomentar la adhesión de nuevas partes contratantes al sistema de Madrid, contribuir a una mayor cobertura geográfica, facilitar el uso del sistema por los solicitantes de Partes Contratantes cuyo idioma nacional no sea uno de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid y fortalecer el uso de nuevas tecnologías de la información, contribuyendo con todo ello a mejorar la eficacia y la efectividad global del sistema de Madrid.

23. A invitación del Presidente, la Secretaría presentó el documento MM/LD/WG/7/2 (en adelante denominado “el documento”).

24. La Secretaría señaló que en el documento se ha puesto de manifiesto que, si se hubiera introducido en 2008 la propuesta básica, relativa a la posible introducción del árabe, el chino, el portugués y el ruso, esa ampliación del régimen lingüístico no habría sido suficiente para abarcar los idiomas de trabajo de cuatro de las 10 principales Partes Contratantes, considerando el origen de las solicitudes presentadas en el sistema en 2008, a saber, Alemania, Austria, Italia y el Japón. La Secretaría observó que, entre esas 10 Partes Contratantes, existen Oficinas en las que se utilizan varios idiomas, a saber, la Oficina de Armonización del Mercado Interno (Marcas y Diseños Industriales) (OAMI), la Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP) y la Oficina de Suiza y aunque esas Oficinas ya utilizan uno o más de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid, también utilizan varios idiomas nacionales que no son idiomas de trabajo en el marco del sistema de Madrid. Esas consideraciones han dado lugar a la conclusión de que debe tenerse en cuenta la importancia de otros idiomas, a saber, el alemán, el italiano, el japonés y el neerlandés, además de los otros cuatro idiomas de trabajo de la OMPI considerados por la propuesta básica, es decir, el árabe, el chino, el portugués y el ruso.

25. Al mencionar el Capítulo 2 del documento, la Secretaría señaló que la identidad de los 10 principales países, según el origen de las solicitudes presentadas en el sistema, es significativamente estable. En el documento se propone establecer determinados criterios para tener en cuenta la posibilidad de que un idioma pueda ser un idioma adicional de presentación en el sistema, es decir, el criterio doble de que una Oficina tenga como mínimo el 3% del número total de solicitudes presentadas en el sistema de Madrid, y en cifras absolutas de un mínimo de 1.000 solicitudes internacionales presentadas por medio de esa Oficina en un año dado. Si se hubiera aplicado ese criterio doble en el año 2008, se podrían haber tenido en cuenta el alemán, el italiano, el japonés y el neerlandés como idiomas de presentación adicionales. Sin embargo, el sistema concebido debe ser suficientemente flexible para tolerar que se mantenga un idioma como idioma de presentación, aunque el número de solicitudes presentadas por medio de la Oficina en cuestión descienda posteriormente por debajo del nivel establecido.
26. Al mencionar el Capítulo 3 del documento, la Secretaría recordó el marco jurídico de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid, que se basa en la Regla 6 del Reglamento Común. La Secretaría recordó un principio fundamental del sistema de Madrid con arreglo al cual la fecha en que se ha presentado una solicitud en la Oficina Internacional pasa a ser la fecha de registro internacional, siempre y cuando la Oficina Internacional reciba la solicitud internacional en el plazo de dos meses. En el Capítulo 3 del documento se plantea la cuestión de la posible repercusión, sobre la base de ese principio, de la presentación de una solicitud internacional en un idioma distinto de los idiomas de trabajo del Sistema. A ese respecto, la Secretaría señaló que en el documento se subraya la existencia de una situación de hecho con arreglo a la cual las Oficinas pueden permitir actualmente a los solicitantes la presentación de solicitudes en el idioma local y asistirlos posteriormente en la traducción a uno de los idiomas de trabajo, antes de enviar la solicitud internacional a la Oficina Internacional.
27. Al hacer referencia al párrafo 19 del documento, la Secretaría señaló que se ha omitido parte del texto en el documento y que el texto íntegro de ese párrafo debería rezar como sigue:

“Además, cabe observar que aunque la Oficina Internacional reciba una solicitud internacional en un idioma que no sea el español, el francés o el inglés, ello no incide de por sí en la fecha del registro internacional. En el caso extraordinario en el que la solicitud internacional se presente enteramente en un idioma que no sea un idioma de trabajo, es evidente que esta solicitud no será considerada como tal^{*}; sin embargo, si esa deficiencia afecta tan sólo a la lista de productos y servicios, la actitud de la Oficina Internacional será más pragmática. La Oficina Internacional consideraría que esa solicitud carece de la necesaria indicación de los productos y servicios para los que se solicita el registro de la marca, lo cual constituye una de las “irregularidades que afectan la fecha del registro internacional” previstas en la Regla 15 del Reglamento Común. Sin embargo, esa regla dispone además que cuando la Oficina de origen subsana esas irregularidades antes del vencimiento del plazo de dos meses fijado en el Artículo 3.4), la fecha de registro no se ve afectada, sino que sigue siendo la fecha en la que la solicitud internacional se presentó en la Oficina de origen. Dicho de otra forma,

* Regla 11.7) del Reglamento Común.

siempre y cuando la Oficina de origen vuelva a presentar la solicitud en español, francés o inglés dentro de ese plazo, la solicitud internacional es examinada por la Oficina Internacional (y el idioma de presentación pasa a ser el “idioma de la solicitud internacional”), pero la fecha de presentación sigue siendo la fecha en que la Oficina de origen ha recibido la solicitud defectuosa.”

28. Por lo tanto, en el contexto de la posible introducción de idiomas de presentación adicionales, la Secretaría considera que cabe contemplar una práctica que podría permanecer en la antesala del procedimiento internacional, que podría aplicarse sin tener que modificar el Reglamento. No obstante, la Secretaría indicó que en ese contexto, a fines de examen, notificación y publicación, sería necesario señalar claramente que el español, el francés o el inglés serán el idioma de la solicitud internacional, según se prevé en la Regla 6 del Reglamento Común.

29. Además, la Secretaría señaló que al final del párrafo 35 del documento, se debe insertar la siguiente nota a pie de página:

“Contemplado de manera aislada, este aumento ascendería a unos 748.000 francos suizos, lo que supone el 1,4% del presupuesto total de la Unión de Madrid para 2008 (véase la página 185 del presupuesto por programas revisado del bienio 2008/09, documento WO/PBC/13/4). Esta cifra se basa en una estimación media de 143 palabras por solicitud internacional en 2008, y una tarifa estimada en 0,24 francos suizos por palabra (para los idiomas europeos) y en 0,32 francos suizos para el chino y el japonés.”

30. Al mencionar el Capítulo 4 del documento, la Secretaría se refirió a la elaboración de la base de datos de la OMPI de indicaciones válidas de productos y servicios para la presentación de solicitudes internacionales con arreglo al sistema de Madrid. La base de datos, que se está elaborando actualmente, debería estar disponible en idiomas distintos de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid y poder utilizarse conjuntamente con el *Madrid Filing Assistant*, como herramienta de traducción por los solicitantes a fin de establecer la lista de productos y servicios que figuran en sus idiomas nacionales en un idioma de trabajo del sistema de Madrid. Sin embargo, la Secretaría subrayó que la Oficina Internacional únicamente podrá hacer disponibles los otros idiomas en la base de datos en cooperación con las Oficinas y esta iniciativa irá emparejada a la propuesta de posible introducción de idiomas de presentación adicionales.

31. Al presentar el Capítulo 5 del documento, que contiene una propuesta para formalizar la aceptación oficial de solicitudes presentadas en idiomas que no sean idiomas de trabajo, la Secretaría declaró que las Oficinas tendrán que estar preparadas para comunicarse electrónicamente con la Oficina Internacional, al menos para la transmisión de las solicitudes internacionales, y también tendrán que cooperar con la Oficina Internacional para la traducción de la base de datos de la OMPI de términos válidos. Las Oficinas tendrán que disponer de una interfaz electrónica y la Secretaría subrayó el interés de la Oficina Internacional por poner a punto interfaces tipo que contengan una serie de controles y salvaguardias que puedan ser utilizadas por las Oficinas. Lo ideal sería que esa interfaz esté conectada a la base de datos que se está creando actualmente.

32. La Secretaría sugirió que el procedimiento conste de las etapas siguientes: el solicitante presentará la solicitud internacional en el idioma nacional y será invitado a especificar igualmente un idioma de trabajo del sistema de Madrid, entre los idiomas aceptados por la Oficina de origen, que pasará a ser el idioma de la solicitud internacional; después del procedimiento de certificación, la Oficina de origen procesará la especificación de los productos y servicios por medio de la herramienta de traducción automática de la base de datos; cualquier parte de la solicitud internacional que permanezca sin haber sido traducida se enviará a la Oficina Internacional a fin de que termine de traducirla; la Oficina Internacional procederá a traducir los términos pendientes de traducción en un plazo de cinco días laborables y remitirá la lista traducida a la Oficina de origen, que invitará al solicitante a confirmar si está de acuerdo con la lista traducida; una vez que el solicitante haya dado su acuerdo, la Oficina de origen transmitirá la solicitud internacional, en el idioma de trabajo seleccionado por el solicitante, a la Oficina Internacional.

33. La Secretaría señaló que todo el procedimiento debe tener lugar en el plazo de dos meses previsto en el Artículo 3.4) del Arreglo y del Protocolo. La Secretaría subrayó el hecho de que se desprenden varias ventajas de ese procedimiento puesto que, en principio, la Oficina Internacional no debería tener ningún motivo para formular objeciones con arreglo a la Regla 13 del Reglamento Común (Irregularidades respecto a la indicación de los productos y servicios), teniendo en cuenta el hecho de que los términos contenidos en la lista se habrían tomado de la base de datos y, por lo tanto, ya habrían sido validados.

34. Por último, la Secretaría presentó el Capítulo 6 del documento, relativo a las repercusiones financieras. Se ha intentado evaluar el número de solicitudes que está previsto que se presenten en idiomas distintos de los tres idiomas de trabajo. A ese respecto, la Secretaría dio las gracias a las Oficinas que utilizan varios idiomas, a saber, las Oficinas del BOIP, la OAMI y la Oficina de Suiza, que habían indicado precisamente la distribución de los idiomas en las solicitudes presentadas ante sus respectivas Oficinas. La Secretaría llegó a la conclusión de que el aumento global del volumen de trabajo de traducción de la Oficina Internacional ascendería al 24,5% y, más concretamente, al 3,9% en lo que atañe al grupo básico compuesto por el árabe, el chino, el portugués y el ruso, y al 20,6% en el caso de los demás idiomas.

35. La Secretaría hizo hincapié en que la propuesta depende de la creación de la base de datos de la OMPI de términos válidos. El costo de traducir los términos de la base de datos a varios idiomas adicionales tendría lugar una sola vez y sería compartido con las Oficinas interesadas. La Secretaría subrayó que, una vez que la base de datos pase a estar disponible, será necesario traducir un número mucho menor de términos, puesto que se dispondrá de un procedimiento de traducción automática. Por lo tanto, en lugar de aumentar, los costos disminuirán en último término, y el uso de la base de datos conllevará determinadas ventajas para la Oficina Internacional, las Oficinas y los usuarios. Asimismo, aportará estabilidad y seguridad al sistema.

36. La Oficina Internacional realizó una demostración de un prototipo del *Madrid Filing Assistant* conjuntamente con la nueva base de datos de la OMPI de indicaciones válidas de productos y servicios. La base de datos y el *Madrid Filing Assistant* estarán disponibles en el marco de acuerdos suscritos con las Oficinas interesadas, con el fin de establecer el procedimiento para introducir nuevos idiomas de presentación. Se declaró que el objetivo de

la Oficina Internacional consiste en poner la base de datos a disposición de los usuarios en el sitio Web de la OMPI para que sea utilizada por los solicitantes al preparar sus solicitudes internacionales, en cuanto contenga un número suficiente de indicaciones de productos y servicios. Se confía en que la base de datos estará disponible en los tres idiomas de trabajo, en línea, en el segundo semestre de 2009.

37. La Delegación de la Comunidad Europea declaró que acoge con agrado la iniciativa de la OMPI de poner a disposición de los usuarios su base de datos de indicaciones válidas, puesto que resultará útil para los usuarios y las Oficinas nacionales, y beneficiará al sistema de Madrid. La Delegación declaró que la iniciativa de la OMPI va en la misma dirección que la adoptada por la OAMI, con medios distintos. La OAMI desarrolla sus actividades en un entorno plurilingüe y tiene que dar cabida a 22 idiomas, por lo que la traducción constituye una cuestión muy importante a los efectos de la rapidez, la exactitud y los costos. La Delegación mencionó que la OAMI cuenta con la iniciativa EUROCLASS, una herramienta en línea en la que se indica la compilación de términos por listas de productos y servicios aceptados por las distintas Oficinas que participan en el proyecto de ese nombre.

38. La Delegación de la Comunidad Europea, al mencionar la base de datos EUROCLASS administrada por la OAMI, señaló que en la primera fase de esa base de datos se ofrece a los usuarios un panorama inmediato de todos los términos aceptados por las Oficinas participantes. Actualmente, la base de datos contiene datos de las Oficinas de Alemania, Eslovaquia, España, Finlandia, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República Checa y Suecia. La Delegación declaró que la siguiente fase consiste en convertir EUROCLASS en un instrumento que contribuya a acercar las prácticas en materia de clasificación de las distintas Oficinas y confirmó que ya se ha iniciado esta fase con la Oficina del Reino Unido. En caso de que existan diferencias, la OAMI y la Oficina del Reino Unido tratarán de alcanzar un acuerdo y, de no ser posible, se solicitará a la OMPI que adopte una decisión al respecto. La Delegación señaló que, hasta el presente momento, se ha llegado a un acuerdo entre la OAMI y la Oficina del Reino Unido sobre la traducción de cerca de 90.000 términos a otros idiomas de la Comunidad Europea.

39. La Delegación de la Comunidad Europea subrayó que la OAMI está dispuesta a cooperar con la OMPI para la creación de una base de datos común que pueda ser aceptada por el mayor número de Oficinas posible y dijo que la OAMI espera poder aprender de la experiencia de la OMPI y de otras Oficinas.

40. La Delegación de Serbia declaró que es partidaria de proseguir la labor de desarrollo y modernización del sistema de Madrid. La inclusión de nuevos idiomas de presentación en el régimen lingüístico del sistema de Madrid constituirá una mejora importante en la eficacia del sistema. Tras declarar que esa iniciativa debe considerarse en el contexto más amplio del fomento de las tecnologías de la información, la Delegación indicó que apoya los esfuerzos de la OMPI en el ámbito del desarrollo de la tecnología y, en particular, las iniciativas para crear una base de datos de términos válidos en beneficio de todos los usuarios del sistema de Madrid. Sin embargo, la Delegación indicó que la decisión de introducir idiomas de presentación adicionales en el sistema no debe basarse en un procedimiento rígido, sino que debe ser suficientemente flexible para dar cabida a nuevos idiomas de presentación según sea necesario.

41. La Delegación de la Federación de Rusia se mostró sorprendida por el hecho de que en el documento MM/LD/WG/7/2 no se tengan en cuenta las recomendaciones que figuran en el documento MM/A/40/2, sometido a la Asamblea de la Unión de Madrid, que trata de la introducción de cuatro nuevos idiomas oficiales, a saber, el árabe, el chino, el portugués y el ruso. Al estimar que en virtud de la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión de Madrid, que figura en el párrafo 33 del documento MM/A/40/5, el objeto del estudio debe ser la introducción de esos cuatro nuevos idiomas de presentación, la Delegación consideró que el documento preparado por la Oficina Internacional no constituye un estudio que responde al objetivo de la Asamblea de la Unión de Madrid. Sin embargo, la Delegación subrayó que el estudio en cuestión contiene un análisis adecuado en relación con esos cuatro idiomas suplementarios y que será necesario comenzar en principio por la introducción de esos idiomas y, a continuación, proceder a un examen, etapa por etapa.

42. Tras recordar que un elemento importante de las discusiones sobre el futuro del sistema de Madrid consiste en la facilidad de uso, la Delegación de Bélgica dijo que acoge favorablemente la propuesta contenida en el documento preparado por la Oficina Internacional. Al precisar que en esa propuesta se tiene en cuenta el equilibrio actual del régimen lingüístico del sistema de Madrid, la Delegación solicitó aclaraciones en cuanto a su ejecución.

43. La Delegación de Italia declaró que, en su opinión, la propuesta de formalizar la aceptación de solicitudes presentadas en idiomas que no sean idiomas de trabajo del sistema de Madrid es muy interesante, al igual que la demostración de la base de datos de la OMPI de términos válidos y del *Madrid Filing Assistant*. Tras observar que no tiene una idea clara del posible aumento de las tasas que podría implicar esa propuesta, la Delegación declaró que al parecer la misma sugiere que se producirán repercusiones de importancia en los procedimientos del sistema de Madrid y repercusiones económicas para los solicitantes. Al señalar que, según parece, para aplicar la propuesta sería necesario establecer un sistema de intercambio recíproco entre las Oficinas y la Oficina Internacional, así como entre los solicitantes y sus representantes, la Delegación mencionó el riesgo de que se produzcan errores y la posibilidad de que no siempre se respete el plazo de dos meses establecido en virtud del Artículo 3.4) del Arreglo y del Protocolo. Por último, la Delegación de Italia manifestó sus reservas en relación con la propuesta, sugiriendo que por lo general no se ajusta a un espíritu de simplificación e impondrá un volumen de trabajo adicional a las Oficinas.

44. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Oficina Internacional la demostración de la base de datos de la OMPI de términos válidos y del *Madrid Filing Assistant* y dijo que aprecia el carácter creativo y orientado al futuro de la propuesta de introducir idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid. Sin embargo, la Delegación declaró que quizá no sea lo más razonable en este momento añadir los demás idiomas del Sistema de las Naciones Unidas a los idiomas de presentación del sistema de Madrid, según las cifras de solicitudes presentadas que ha proporcionado la Oficina Internacional. La Delegación indicó que ha tomado nota con interés de que las solicitudes presentadas en alemán, italiano y neerlandés son mayores que las de las solicitudes presentadas en árabe, portugués y ruso a escala nacional.

45. Al subrayar que la propuesta de la Oficina Internacional se basa en soluciones informáticas para aumentar la eficiencia del sistema, la Delegación de los Estados Unidos de América mencionó que la propuesta también ofrece flexibilidad en materia de idiomas de presentación y limita los costos al no incrementar los idiomas de trabajo del sistema de

Madrid. Tras mostrarse preocupada acerca del aumento de los costos de traducción necesarios para ofrecer esa flexibilidad en los idiomas de presentación, la Delegación dijo que considera que la base de datos de la OMPI constituye un proyecto a largo plazo. Se ahorrarán costos si las Oficinas nacionales hacen uso de la flexibilidad prevista en materia de idiomas de presentación en el momento de la presentación de solicitudes nacionales.

46. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó que apoya la propuesta de que las Oficinas nacionales utilicen las listas de selección validadas que ofrece el *Madrid Filing Assistant*, conjuntamente con la base de datos de la OMPI, ya que esto hará aumentar la eficiencia para las Oficinas y los solicitantes. Sin embargo, la Delegación señaló que la única manera de que disminuyan los costos de traducción gracias al uso de la base de datos de la OMPI será que sea utilizada sistemáticamente por los solicitantes al presentar sus solicitudes nacionales, lo cual significa que los ahorros eventuales tendrán lugar a muy largo plazo.

47. La Delegación de los Estados Unidos de América solicitó que se calculen los costos del aumento del volumen de trabajo (24,5%) en lo concerniente a las traducciones. La Delegación preguntó si la OMPI prevé repercusiones negativas en el funcionamiento del sistema si se trasladan los recursos de un ámbito de operaciones al de las traducciones. Asimismo, la Delegación preguntó qué datos se introducirán en la base de datos de la OMPI, qué tipo de interfaz se utilizará para las listas validadas y si será posible que la OMPI sepa a partir de la base de datos qué Oficinas nacionales aceptarán determinadas identificaciones de productos y servicios.

48. Por último, la Delegación de los Estados Unidos de América señaló que, probablemente, la base de datos resultará más útil en caso de que se suprima el requisito de la marca de base, ya que de ese modo los solicitantes presentarán directamente las solicitudes por medio de la OMPI y podrán utilizar las listas de verificación de la base de datos. Sin embargo, si se mantiene el requisito de la marca de base, los solicitantes que deseen presentar una solicitud en un idioma distinto de los tres idiomas de trabajo tendrán que basar su solicitud internacional en una solicitud de base o un registro de base en el que se haya utilizado el sistema de identificación de productos y servicios aprobado por la OMPI. No obstante, los solicitantes nacionales podrán utilizar la base de datos si de alguna manera se pone a disposición de las Oficinas nacionales por medio de los sitios Web de esas Oficinas y la Delegación preguntó si la OMPI prevé que las Oficinas nacionales incorporen la base de datos de la OMPI a sus propios sitios Web.

49. La Delegación de Noruega, tras señalar que necesitará más tiempo para celebrar nuevas consultas, declaró que en su opinión la propuesta de introducir idiomas de presentación adicionales es ambiciosa. Aunque la propuesta no afecta directamente a Noruega, la Delegación declaró que aplaude toda iniciativa destinada a mejorar el Protocolo de Madrid y facilitar la utilización del sistema de Madrid. Además, la Delegación señaló que apoya la introducción de la herramienta de búsqueda y clasificación electrónica (el *Madrid Filing Assistant*) respecto de la que la Oficina Internacional ha realizado la demostración anterior.

50. Sin embargo, la Delegación de Noruega se mostró preocupada con respecto a los costos adicionales que puede conllevar la propuesta, y a la manera de sufragarlos. Asimismo, da a entender que la labor adicional de traducción aumentará el período de examen y posiblemente dé lugar a que se produzcan retrasos en la labor de la Oficina Internacional. La Delegación pidió a la Secretaría que confirme si la introducción del español como idioma de trabajo ha incrementado la duración del período de examen. Asimismo, pidió que se garantice que los costos no se contrarresten aumentando las tasas de presentación, y que no aumente el período de examen ni se produzcan retrasos que afecten a todos los solicitantes debido a la labor adicional de traducción.

51. La Delegación del Japón también se manifestó preocupada por la necesidad de que las solicitudes internacionales se traduzcan a uno de los idiomas de trabajo en el plazo de dos meses mencionado anteriormente a fin de conservar la fecha de presentación y declaró que será necesario examinar cuidadosamente la cuestión de los costos y del volumen de trabajo para las Oficinas que utilicen un idioma distinto de los idiomas de trabajo. Concretamente, la Delegación señaló que existe el riesgo de que la Oficina de origen no esté en condiciones de obtener el consentimiento del solicitante con respecto a la versión traducida de la solicitud internacional, dentro del plazo de dos meses, pese a ejercer toda la diligencia debida. Por lo tanto, la Delegación propuso que la Oficina Internacional considere la posibilidad de que el sistema de Madrid permita conservar sus fechas de presentación a esas solicitudes internacionales.

52. La Delegación preguntó asimismo si, con respecto a las comunicaciones electrónicas entre las Oficinas y la Oficina Internacional, esta última tiene previsto que la Oficina de origen suministre en XML todos los datos en el idioma nacional y en el idioma de trabajo, en el plazo de dos meses. La Delegación preguntó si la Oficina Internacional estará en condiciones de contratar a traductores que conozcan idiomas distintos de los idiomas de trabajo y si la Oficina de origen o la Oficina Internacional pueden cobrar una tasa adicional por las solicitudes presentadas en idiomas distintos de los idiomas de trabajo.

53. En respuesta a los comentarios formulados por las Delegaciones de la Comunidad Europea, Noruega y Serbia, la Secretaría subrayó que la Oficina Internacional está dispuesta a cooperar con respecto a la creación de bases de datos. A continuación, la Secretaría respondió a varias preguntas formuladas por otras delegaciones.

54. En cuanto a la intervención de la Delegación de la Federación de Rusia en relación con el mandato otorgado por la Asamblea de la Unión de Madrid, la Secretaría confirmó que en el documento MM/A/40/2, sometido a examen de la Unión de Madrid se solicita a esta última que autorice a al Grupo de Trabajo a llevar a cabo el estudio sobre la posibilidad de introducir el árabe, el chino, el portugués y el ruso como idiomas de presentación en el sistema de Madrid. Sin embargo, la Secretaría recordó que en el curso de las deliberaciones de la Asamblea, determinadas delegaciones invitaron al Grupo de Trabajo a estudiar igualmente la posibilidad de introducir otros idiomas, teniendo en cuenta especialmente la importancia de esos idiomas en el sistema de Madrid y el número de solicitudes internacionales presentadas. En definitiva, la Asamblea de la Unión de Madrid había llegado a la conclusión de que la Secretaría debe elaborar un estudio sobre la introducción de nuevos idiomas que no se limite a los cuatro idiomas contemplados inicialmente.

55. Al mencionar la cuestión planteada por la Delegación de Bélgica con respecto a la aplicación de la propuesta, la Secretaría indicó que en primer lugar será necesario que el Grupo de Trabajo esté en disposición de formular una recomendación favorable a la Asamblea de la Unión de Madrid, y que esta última esté de acuerdo con ella y autorice al Grupo de Trabajo a concertar acuerdos bilaterales relativos a la introducción de idiomas adicionales con las Oficinas interesadas. Una vez efectuadas esas etapas, los plazos de ejecución dependerán de la puesta en marcha de la base de datos en los idiomas en cuestión, para lo cual será necesario el concurso de las Oficinas.

56. La Secretaría confirmó que la introducción de idiomas de presentación adicionales se hará de forma individual y a medida que las Oficinas interesadas, que ya estén dotadas de los medios necesarios para comunicarse electrónicamente con la Oficina Internacional, se muestren dispuestas a ejecutar esos acuerdos y a contribuir a la creación de la base de datos en su idioma.

57. En lo que respecta a las preocupaciones manifestadas sobre el posible aumento de los costos, la Secretaría presentó un cálculo basado en las cifras relativas a la presentación de solicitudes del año 2008. Si en 2008 se hubieran introducido los ocho idiomas de presentación, sin disponer todavía del programa de ayuda para la presentación de solicitudes *Madrid Filing Assistant*, el volumen adicional de palabras para traducir al inglés, francés y español habría representado un aumento del 24,5% en el volumen de traducción, lo que, en términos de costos, habría supuesto un aumento de aproximadamente 750.000 francos suizos destinados a la traducción. La Secretaría señaló no obstante que el nivel de los costos sería finalmente inferior a esa cifra, puesto que en dicho cómputo no se tiene en cuenta ni la base de datos ni el programa *Madrid Filing Assistant* ni el sistema de traducción automática. Para elaborar estos cálculos, la Secretaría ha tomado en cuenta distintas tasas en función del idioma a partir del cual se efectúe la traducción. La Secretaría concluyó que estas cifras representan menos del 1,4 % del presupuesto total destinado a la Unión de Madrid para el año 2008. A juicio de la Secretaría, los ahorros que conlleve la utilización de la base de datos compensarán en gran medida los posibles costos que suponga la traducción de esos idiomas adicionales a los idiomas de trabajo del sistema de Madrid.

58. En lo que respecta a la pregunta relativa a la repercusión financiera para los solicitantes, la Secretaría señaló que no prevé que haya un aumento de las tasas y que los ahorros que reporte la utilización de la base de datos de la OMPI compensarán los costos de aplicación. En referencia a la pregunta sobre la posibilidad de que la Oficina de origen imponga una tasa, la Secretaría señaló que dicha tasa formaría parte de las tasas de tramitación, cuestión que incumbe exclusivamente a las Oficinas. Podría incluso preverse que se reduzcan las tasas con objeto de alentar a los solicitantes a que utilicen el sistema electrónico para la presentación de solicitudes, o, al menos, a que utilicen la base de datos, pero esta decisión está en manos de las Oficinas.

59. En lo que atañe a la pregunta de los posibles retrasos o de la posibilidad de que se acumule trabajo, como ha planteado la Delegación de Noruega, la Secretaría señaló que no conviene comparar este caso con la introducción del español en el sistema, ya que este idioma se introdujo como idioma de trabajo de forma completa. Además, la Secretaría señaló que cuando el español se incluyó en 2004, la Oficina Internacional afrontó retrasos debido en particular al repentino y muy notable aumento del volumen de solicitudes recibidas, lo que se explica en gran medida por la adhesión al Protocolo de Madrid de los Estados Unidos de América y de la Comunidad Europea.

60. En referencia a la pregunta planteada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre el contenido de la base de datos, la Secretaría recordó que la base de datos empezó a alimentarse a partir de la lista alfabética de la Clasificación de Niza y con los términos más frecuentes extraídos del conjunto de solicitudes internacionales. La Secretaría confirmó que la Oficina Internacional está dispuesta a considerar la inclusión de nuevos términos que las Oficinas nacionales propongan de sus propias listas. Con ello aumentaría el grado de correlación entre las dos bases de datos, lo que resulta necesario en un sistema basado en el requisito de la marca de base.

61. En lo tocante a la posibilidad de incluir información en la base de datos sobre las indicaciones consideradas válidas por las distintas Oficinas, la Secretaría dijo que esta cuestión forma parte del objetivo, pero se llevará a cabo en la fase 2 de la puesta en marcha de la base de datos.

62. En referencia a la pregunta planteada por la Delegación del Japón sobre la contratación de traductores, la Secretaría dijo que cuando la Oficina Internacional contraiga un acuerdo con una determinada Oficina tomará las medidas necesarias, entre las que puede estar la contratación de traductores con competencias en idiomas distintos de los de trabajo. No obstante, la Oficina Internacional no tendrá que traducir una solicitud a partir de alguno de esos idiomas de presentación adicionales a los tres idiomas de trabajo del sistema, puesto que existirá siempre la limitación de la elección que haga la Oficina de origen con respecto a los idiomas de trabajo del sistema de Madrid.

63. En respuesta a las preocupaciones manifestadas por las Delegaciones de Italia y del Japón sobre los posibles retrasos, la Secretaría señaló que la propuesta debe entenderse en el contexto de las comunicaciones electrónicas, en que la comunicación se establece casi instantáneamente. Si bien admitió que puede existir el riesgo de que, en el período de dos meses, la Oficina no haya podido obtener el consentimiento del solicitante respecto de la traducción de algunos términos, la Secretaría señaló que ese riesgo también existe actualmente cuando la Oficina de origen, al comparar la lista inicial y la traducción propuesta, concluye que las dos listas no corresponden, en cuyo caso también es necesario volver a ponerse en contacto con el solicitante.

64. La Delegación de Alemania señaló que las estadísticas sobre Alemania no son una sorpresa, ya que éste es un país exportador que protege las marcas a escala mundial. Esas estadísticas muestran que el sector privado y la Oficina de Alemania pueden trabajar con el sistema en su forma actual. Al igual que la Delegación de Noruega, la Delegación de Alemania señaló que todavía no ha podido mantener consultas ni con su Oficina, ni su departamento financiero ni el sector privado, y por ello le resulta difícil en estos momentos adoptar una postura definitiva. Hizo hincapié en que la cuestión que se discute no es la posible introducción de nuevos idiomas de trabajo, sino de nuevos idiomas de presentación, y, en este contexto, cómo aprovechar al máximo las tecnologías de la información disponibles. Dijo que, por ello, la cuestión debe considerarse desde un punto de vista práctico, y, en particular, debe tenerse en cuenta de qué modo beneficiará a los solicitantes y las Oficinas, y no olvidarse de los posibles efectos negativos que han mencionado otras delegaciones.

65. La Delegación de Alemania manifestó su acuerdo con los comentarios formulados por las Delegaciones de Italia, el Japón y Noruega, y subrayó que la propuesta es interesante, aunque en su opinión aumentará considerablemente el volumen de trabajo de las Oficinas e introducirá nuevas etapas en el procedimiento de presentación. La Delegación señaló además que su Oficina ya utiliza una base de datos nacional sobre indicaciones de términos de productos y servicios considerados válidos, pero esta herramienta no ha propiciado la disminución del volumen de trabajo de clasificación de la Oficina, puesto que no se puede obligar a los solicitantes nacionales a utilizar las indicaciones de la base de datos. Tras señalar que incumbe a la Oficina de origen el cumplimiento del plazo de dos meses, la Delegación de Alemania preguntó qué pasaría si la OMPI no pudiera llevar a cabo la traducción en cinco días.

66. La Delegación de Alemania dijo además que, en lo que respecta a la cuestión de las traducciones, la Oficina dispone actualmente de un traductor especializado. Si la Oficina no logra ponerse en contacto con el solicitante, la solicitud se envía a la OMPI en el estado en que se encuentre. No obstante, el procedimiento que se propone exige la firma del solicitante.

Tras señalar que a veces le ha resultado difícil obtener respuestas de la OMPI, la Delegación manifestó que, aunque se trate de un proceso electrónico, la propuesta supone un intenso intercambio de correos. Por ello, concluyó que, en la práctica, su Oficina no podría aplicar la propuesta, ya que entraña demasiados trámites y un volumen de trabajo adicional, además de elevados costos de traducción y de personal.

67. La Delegación de Dinamarca dijo que todavía no ha recibido instrucciones sobre la propuesta. Añadió que no ha sido posible organizar consultas con los usuarios en tan corto plazo, lo que, a su juicio, es fundamental para poder tomar una decisión sobre el posible avance con respecto a la propuesta. Tras señalar que, según se ha declarado, uno de los principales objetivos de introducir idiomas de presentación adicionales es alentar a otros países a que se adhieran al sistema de Madrid y aumente así el número de presentaciones, la Delegación se pregunta cómo puede saberse que este objetivo se alcanzará al añadir al sistema idiomas de presentación adicionales.

68. La Delegación de Australia señaló que la propuesta es muy interesante y puede brindar muchas ventajas. No obstante, si va a introducirse un cambio en los idiomas de presentación, espera que la calidad del servicio ofrecido siga siendo como hasta ahora. Por esa razón, es importante considerar detenidamente los costos que pueden acarrear dichos cambios. En sintonía con la intervención de la Delegación de Dinamarca, la Delegación de Australia señaló su interés en disponer de más información sobre los beneficios que se espera obtener con la introducción de idiomas de presentación adicionales.

69. En lo que respecta a la base de datos de la OMPI de indicaciones de productos y servicios consideradas válidas, la Delegación de Australia señaló que en Australia se utiliza una base de datos similar de términos considerados válidos, basada en la Clasificación de Niza, y que la lista de selección se adjunta a la versión electrónica del formulario de solicitud que aparece de forma automática relleno con los términos elegidos por el solicitante. Las tasas se calculan automáticamente a partir de las clases incluidas y del tipo de solicitud. El formulario electrónico ofrece la posibilidad de utilizar la lista de selección. La lista no se puede utilizar cuando se opte por introducir texto libre. La tasa tiene un descuento si se utiliza la lista de selección, porque en ese caso no es necesario revisar la clasificación o el texto. La Delegación de Australia señaló que la experiencia de su Oficina con esta herramienta ha sido muy positiva y que se ha aplicado en aproximadamente el 60% de solicitudes electrónicas al margen del sistema de Madrid.

70. La Delegación de Austria dijo que la propuesta es compleja y que incrementará el trabajo que las Oficinas nacionales tienen que llevar a cabo en el plazo de dos meses. Añadió que, como ya han mencionado otras delegaciones, la propuesta no simplificará el sistema y probablemente incrementará los costos.

71. La Delegación de los Países Bajos dijo que la propuesta parece útil, pero no ha podido mantener consultas con las partes interesadas y reserva por ello su postura al respecto. Señaló además que no ve cómo podría añadirse el neerlandés como idioma de presentación sin que aumenten las tasas.

72. La Representante de la JPAA dijo que le preocupa si el solicitante podrá validar la traducción proporcionada por la OMPI en el plazo de dos meses. La Representante preguntó si, en caso de que el solicitante no estuviera satisfecho con la traducción elaborada por la OMPI o la Oficina japonesa, éste podría objetar dicha traducción. Señaló que, en cualquier caso, el plazo de dos meses es demasiado corto y se pregunta si la OMPI podrá siempre enviar la traducción en el plazo de cinco días. Teniendo en cuenta experiencias anteriores, como retrasos en la transmisión de denegaciones provisionales, la Representante dijo que tiene algunas dudas de que la OMPI pueda cumplir siempre el plazo.

73. La Delegación del Reino Unido manifestó preocupación sobre la utilización de términos para la indicación de productos y servicios considerados válidos por la Oficina Internacional. En el procedimiento actual se exige una solicitud o un registro nacional previo para presentar una solicitud de registro internacional. No obstante, algunos términos que la Oficina Internacional considera válidos no se consideran válidos en la Oficina del Reino Unido y en algunas otras Oficinas. Así, la Delegación dijo que en el sistema propuesto de la lista de selección, en el que un solicitante puede utilizar los términos considerados válidos por la Oficina Internacional y presentar una solicitud internacional y una solicitud nacional al mismo tiempo, la Oficina del Reino Unido puede plantear objeciones a la solicitud nacional, al contener términos de la clasificación que la Oficina no considera válidos. En ese caso, la Oficina del Reino Unido tendría que expedir una notificación de cesación de los efectos sobre algunos de los productos y servicios de la solicitud de base. La Delegación del Reino Unido concluyó que, mientras tanto, los solicitantes tendrían la impresión de que sus solicitudes han sido aceptadas, porque el sistema de la Oficina Internacional habrá validado su lista de productos y servicios. La Delegación opina que, por ello, es importante que la Oficina Internacional aclare y convenga los términos que utiliza en su base de datos con cada una de las Oficinas nacionales interesadas.

74. Sin dejar de reiterar su apoyo a toda iniciativa que permita modernizar el sistema de Madrid y facilitar su acceso, la Delegación de Francia señaló que, teniendo en cuenta la tardía publicación del documento, no ha podido consultar a los usuarios del sistema de Madrid, lo que la obliga a reservar su postura.

75. La Representante de la MARQUES señaló que las previsiones financieras de los costos adicionales de traducción se basan en la suposición de que todos los solicitantes cuyo idioma nacional sea uno de los idiomas de presentación adicionales optarán por presentar la solicitud en ese idioma. Mencionó que la empresa con la que la Representante está asociada seguirá presentando las solicitudes en uno de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid, y añadió que duda de que todos, o incluso la mayoría, de los propietarios de marcas opten por presentar sus solicitudes en uno de los idiomas de presentación adicionales. Por ello, la Representante de la MARQUES pidió a las Oficinas nacionales interesadas que estudien la proporción de usuarios que podrían estar interesados en utilizar uno de los idiomas de presentación adicionales, ya que el número de esos usuarios podría ser en último término muy pequeño y la carga adicional de trabajo no ser tan importante para las Oficinas nacionales. La Representante dijo que las Pymes que no presentan sus solicitudes por conducto de un abogado podrían tener interés en utilizar uno de los idiomas de presentación adicionales y, a ese respecto, las Oficinas nacionales deben tener en cuenta que el porcentaje de dichas presentaciones podría ser pequeño.

76. Sin dejar de recordar que la INTA estará siempre dispuesta a apoyar toda iniciativa que contribuya efectivamente a facilitar el acceso de solicitantes de todos los países al sistema de Madrid, el Representante de la INTA dijo que ese objetivo no debe de tratar de alcanzarse a cambio de que el sistema pierda su atractivo en lo que respecta a costos y eficacia. Teniendo en cuenta que la propuesta es interesante y plantea una serie de ventajas, como el fomento de

la utilización de comunicaciones electrónicas y la uniformación de las indicaciones de productos y servicios, el Representante señaló que algunas delegaciones y representantes de usuarios han manifestado dudas sobre la eficacia de la propuesta y preocupación sobre el fundamento de algunas suposiciones. En particular, el Representante de la INTA recordó que algunas delegaciones y algunos representantes de usuarios dudan de que la Oficina Internacional pueda, en el plazo de cinco días desde que recibe la lista de productos y servicios en un idioma distinto de los de trabajo, traducir dicha lista, remitirla de nuevo a la Oficina de origen y que la Oficina de origen pueda, a su vez, obtener el consentimiento del solicitante en el plazo previsto.

77. El Representante de la GRUR dijo que, en teoría, los usuarios valoran positivamente cualquier solución que facilite las operaciones del sistema de Madrid o que facilite su utilización y lo haga más rápido, más eficaz y más seguro. La creación de una base de datos con una lista de términos a elegir, siempre que esa base de datos esté actualizada, sea precisa y refleje las necesidades de los usuarios, sería una herramienta extremadamente útil, además de las ventajas que tendría para la Unión de Madrid a efectos de las tareas de traducción. El Representante de la GRUR confirmó, así, que los usuarios acogerán favorablemente los logros que se obtengan en ese sentido.

78. El Representante de la GRUR señaló que la posible introducción de idiomas de presentación adicionales está ligada a la creación de la base de datos de la OMPI, y el sistema no podrá ponerse en marcha hasta que la base de datos no disponga de contenido suficiente. En caso contrario, el trabajo adicional que implica la comunicación entre la Oficina Internacional, la Oficina y el solicitante difícilmente podría llevarse a término en los dos meses. Por esa razón, el Representante hizo hincapié en que debe considerarse primero si se dispone de una base de datos funcional y, a partir de ahí, podrán analizarse las ventajas de utilizar esa base de datos para la posible introducción de nuevos idiomas de presentación.

79. El Representante de la ATRIP y del CEIPI señaló que no ha sido posible mantener consultas ni con la ATRIP ni con el CEIPI debido a la demora en la distribución del documento, por lo que manifiesta sus opiniones a título personal. Tras recordar que la ATRIP y el CEIPI son instituciones académicas que no representan a los usuarios, señaló que los debates han puesto de manifiesto el poco interés aparente de la mayoría de las delegaciones, pese a que sus idiomas oficiales no sean los del Sistema de las Naciones Unidas y sean por tanto las que se beneficiarían del sistema previsto en la propuesta de la Oficina Internacional. El Representante señaló que la entrada en vigor del sistema dependería de un acuerdo con la Oficina interesada y no hay, por tanto, ninguna obligación de aplicar el sistema. Tras precisar que, a su entender, no hay muchos países de lengua italiana, japonesa o neerlandesa que no sean ya miembros del sistema de Madrid, el Representante de la ATRIP y del CEIPI dijo que el principio de doble admisibilidad va en contra de uno de los objetivos de la propuesta, que es atraer a nuevos países, y propuso que se desestime dicho principio.

80. La Delegación de Cuba indicó que agradece a la Secretaría de la Oficina Internacional los documentos, que aunque estuvieron tardíamente a su disposición, son ilustrativos y bien fundamentados, respecto al tema que le ocupa, a saber, la introducción de nuevos idiomas de presentación en el sistema de Madrid.

81. La Delegación de Cuba indicó que, tal vez, el poco tiempo para el análisis del documento hace que reserve su postura en relación con lo propuesto. En cualquier caso, el Asistente en línea que se ha mostrado se considera de gran utilidad, versátil a los fines para los que ha sido creado y en verdad una solución importante no solo en este sentido sino respecto del trabajo de cualquier Oficina de propiedad industrial, y al igual que a su colega, el Sr. Campinos, les gustaría poder contar con dicha herramienta. La Delegación coincidió con

los otros delegados en el planteamiento de la interrelación que tiene el análisis de la contribución de Noruega con el de nuevos idiomas de presentación porque, sin la solución del primero, no se sabe como se solucionará el segundo, pero la propuesta presentada no da una luz en tal sentido. La Delegación añadió que, si bien ve con muy buenos ojos el Asistente en línea, no es menos cierto la preocupación que tiene respecto a su acceso, ya que no todos los países disponen del mismo equipamiento ni con el ancho de banda suficiente para su uso y explotación. Finalmente, la Delegación destacó que aun cuando no sea uno de los países que requiere el tipo de servicios que hoy trata, mirando al futuro le preocupa al igual que a otras delegaciones el tema de disposición de recursos para las traducciones.

82. La Delegación de China dijo que en principio está de acuerdo con que se introduzca el chino en el sistema de Madrid como idioma de presentación, puesto que ello alentaría a un mayor número de usuarios a utilizar el sistema.

83. La Delegación de Kenya dijo que no ha podido mantener las necesarias consultas y, debido a ello, reserva su postura sobre la propuesta. Manifestó, no obstante, preocupación sobre los costos que puede acarrear para las Oficinas de origen y añadió que convendría aclarar esta cuestión. Señalando que a veces uno de los idiomas de trabajo, el francés concretamente, resulta problemático, la Delegación manifestó que la introducción de idiomas de presentación adicionales planteará dificultades en lo que respecta a la capacidad y al volumen adicional de trabajo.

84. Tras precisar que no le incumbe expresar la opinión de los Gobiernos del Benelux, el Representante de la BOIP señaló que, desde el punto de vista técnico de la Oficina, la propuesta es excelente. Los aspectos facultativos constituyen un punto importante así como el carácter individual y el hecho de que la propuesta de colaboración dependa de una técnica relativamente avanzada que requiere la comunicación electrónica. Teniendo en cuenta esos tres elementos y que la propuesta se plantea en interés de los usuarios y para fomentar la utilización del sistema de Madrid, el Representante de la BOIP manifestó su interés por seguir esta vía, a reserva del acuerdo de los Gobiernos del Benelux.

85. La Delegación de Lituania dijo que si la base de datos de la OMPI pudiera utilizarse para elegir un término y obtener simultáneamente su traducción sería una herramienta extremadamente útil. La Delegación añadió que la Oficina de Lituania dispone de una herramienta electrónica a tal efecto, que permite a los solicitantes elegir los términos en lituano y obtener su traducción al inglés. Con la propuesta, este mecanismo podría ampliarse e incluir, por ejemplo, la traducción del ruso al inglés y francés.

86. La Delegación de España agradeció a la Oficina Internacional los documentos preparados. La Delegación dijo que debido a la demora en la distribución de la versión en español, no ha tenido tiempo de estudiar los documentos por lo que su Oficina reserva su posición.

87. El Presidente recordó que la aplicación de la propuesta es voluntaria, e indicó que los que estén preparados pueden contraer un acuerdo con la Oficina Internacional y los que todavía no lo estén pueden tomar primero las medidas necesarias y aplicar posteriormente la propuesta. En referencia a una pregunta planteada por la Delegación de Alemania, el Presidente confirmó que Portugal ya ha formalizado un acuerdo de comunicación electrónica con la Oficina Internacional.

88. En respuesta a una pregunta planteada por el Representante de la INTA sobre el momento en que la Oficina Internacional debe presentar el estudio a la Asamblea de la Unión de Madrid, el Sr. Rubio, tras recordar la decisión de la Asamblea, precisó que la Asamblea no ha indicado que el estudio deba presentarse en 2009. Con todo, la Oficina Internacional tiene previsto presentar este año el estudio al Grupo de Trabajo, en primer lugar, para que pueda aportar sus contribuciones. El Sr. Rubio señaló que las interesantes intervenciones que se han hecho a lo largo de los debates permitirán incluir nuevos elementos en el estudio y mejorarlo.

89. Tras la intervención del Representante de la FICPI también relativa al momento en que debe presentarse el estudio a la Asamblea de la Unión de Madrid, la Secretaría recordó que el Grupo de Trabajo se guía por la conclusión que la Asamblea de la Unión de Madrid alcanzó el pasado mes de septiembre y que figura en el informe de la Asamblea, párrafo 33 del documento MM/A/40/5.

90. Teniendo en cuenta que el nuevo sistema propuesto se aplica de forma voluntaria, la Delegación de Italia subrayó su interés en la posibilidad de que se introduzcan idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid así como de participar en el sistema. No obstante, como ya han señalado varias delegaciones, la Delegación de Italia manifestó preocupación ante el trabajo adicional que acarreará para las Oficinas en lo que respecta a gastos, personal, etcétera.

91. El Presidente invitó a la Secretaría a atender las preocupaciones y aclarar las preguntas que algunas delegaciones y representantes han planteado en los debates.

92. En alusión al origen de la propuesta, la Secretaría recordó en primer lugar que el objetivo de la misma no era en principio ampliar el alcance geográfico del sistema de Madrid. Para los actuales miembros del sistema de Madrid también es necesario, de ser posible, que se facilite a los usuarios de sus respectivos países el acceso al Sistema, posibilitándoles que presenten solicitudes internacionales en sus propios idiomas. Por esa razón, la Secretaría indicó que los usuarios particulares y las Pymes son los principales interesados en los posibles beneficios de la propuesta. Tras recordar la intervención de la Representante de la MARQUES, en la que señalaba que las multinacionales y grandes empresas posiblemente prefieran seguir presentando las solicitudes internacionales en uno de los tres idiomas de trabajo del sistema de Madrid, la Secretaría convino en que probablemente dichas empresas no opten masivamente por presentar las solicitudes en los idiomas de sus países.

93. La Secretaría explicó a continuación que las Partes Contratantes interesadas en la propuesta y los idiomas implicados son dos cuestiones distintas que deben examinarse separadamente.

94. Las Partes Contratantes interesadas son las que reúnen los requisitos puesto que su idioma nacional es uno de los idiomas seleccionados. A las demás Partes Contratantes, concretamente aquellas en que el idioma de trabajo de su Oficina es el mismo que uno de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid, no les atañe la propuesta. La Secretaría añadió que la propuesta no supone ningún cambio para las Oficinas que, en lo que respecta al sistema de Madrid, han elegido como idioma de trabajo únicamente el inglés, o únicamente el francés, o únicamente el español o, por ejemplo, el inglés y el francés. En lo que respecta a la intervención de la Delegación de Kenya sobre las dificultades que prevé si la propuesta se llevara adelante, y en particular las dificultades que afronta actualmente la Oficina cuando tiene que tramitar solicitudes en francés, la Secretaría recordó que, desde que se introdujo el régimen trilingüe el 1 de septiembre de 2008, cualquier Oficina puede optar por utilizar únicamente el inglés en el marco del sistema de Madrid.

95. En lo que respecta a los idiomas seleccionados, la Secretaría dijo que el criterio de admisibilidad es necesario, ya que en esta etapa no todos los idiomas de los países de la Unión de Madrid pueden contemplarse como idiomas de presentación. El criterio objetivo consideraba inicialmente a los cuatro idiomas adicionales de la OMPI, puesto que eran idiomas del Sistema de las Naciones Unidas y/o idiomas de trabajo de la OMPI. Tras los debates mantenidos en el marco de la Asamblea de la Unión de Madrid en septiembre de 2008, se añadieron los cuatro idiomas que en aquel momento eran los más importantes del sistema de Madrid. La Secretaría recordó que se invitó al Grupo de Trabajo a formular otros criterios para la selección de idiomas teniendo en cuenta que toda recomendación que se presentase a la Asamblea a ese respecto tendría que contener al menos los cuatro idiomas adicionales de la OMPI, esto es el árabe, chino, portugués y ruso.

96. Con independencia de los criterios que decidiera el Grupo de Trabajo, la Secretaría propuso que en la recomendación del Grupo de Trabajo se estableciera que la introducción de los idiomas de trabajo no fuera abierta, sino que quedase supeditada a los acuerdos bilaterales entre la Oficina Internacional y las Oficinas interesadas. Esto es esencial para que puedan fijarse las dos condiciones, a saber, las comunicaciones electrónicas entre la Oficina Internacional y la Oficina, y la cooperación para que la base de datos esté disponible en un idioma determinado. Es necesario que se cumplan dichas condiciones para que la introducción de los idiomas de presentación se lleve a cabo satisfactoriamente, tanto desde el punto de vista técnico como financiero.

97. Por lo que respecta a la preocupación sobre los costos que han manifestado algunas delegaciones, la Secretaría recordó que se han presentado datos al Grupo de Trabajo que muestran que las cantidades en cuestión son muy razonables. Teniendo en cuenta que la introducción de los idiomas de trabajo estará ligada a los contenidos de la base de datos, los costos de traducción tenderán a disminuir en lugar de aumentar.

98. En referencia al procedimiento que se propone en el documento, la Secretaría convino en que el sistema debe seguir siendo sencillo y eficiente. La Secretaría añadió que la salvaguardia de la seguridad jurídica también es un elemento crucial. Sin dejar de admitir que la propuesta puede mejorarse con la experiencia que se adquiriera a lo largo de su aplicación, la Secretaría subrayó que la propuesta se basa en un exhaustivo estudio y refleja la mejor solución, a fin de que la introducción de los idiomas de trabajo sea viable en la práctica y desde el punto de financiero, sin comprometer la seguridad jurídica.

99. En lo tocante al intercambio de traducciones que debe establecerse entre la Oficina Internacional y las Oficinas de origen y entre las Oficinas de origen y los solicitantes, la Secretaría dijo que, en su opinión, es esencial que el solicitante esté de acuerdo con la traducción que proporcione la Oficina Internacional. En el sistema actual, y en el que seguirá siendo el sistema estándar aun cuando se introduzcan los nuevos idiomas de presentación, cuando el solicitante presenta una solicitud en el idioma de trabajo es responsable de los términos elegidos para la creación de la lista de productos y servicios en el idioma de la solicitud internacional. La Oficina Internacional traduce a continuación la lista a los otros dos idiomas de trabajo, traducción de la que se responsabiliza ella misma. Si surge algún problema respecto a la protección específica de la marca debido a una disparidad entre la lista de términos utilizados en el idioma de trabajo original presentado por el solicitante y la de los otros dos idiomas traducidos por la Oficina Internacional, prevalece la primera lista. En tal caso, el solicitante o terceras partes pueden pedir que se modifique la traducción introduciendo correcciones en el Registro Internacional. La Secretaría señaló que, sin embargo, el solicitante no puede modificar la lista establecida en el idioma original en que presentó la solicitud. La lista es el registro inmutable e invariable de la materia que se quiere proteger mediante la marca.

100. Con arreglo a la propuesta, las solicitudes podrán presentarse en un idioma distinto de los idiomas de trabajo. En consecuencia, la lista que reciba la Oficina Internacional no será necesariamente esa lista inmutable en el idioma de presentación de la solicitud, puesto que éste, por definición, será un idioma distinto de los idiomas de trabajo del sistema de Madrid. La lista deberá estar establecida en el idioma de trabajo autorizado por la Oficina o, si la Oficina autoriza varios idiomas de trabajo, en el idioma de trabajo seleccionado por el solicitante. La Secretaría recordó que la Oficina Internacional traducirá únicamente los términos no contenidos en la base de datos de la OMPI. En vista de que la Oficina Internacional establecerá la lista en el idioma de la solicitud internacional, es esencial que esa traducción se comunique al solicitante. Al mencionar una pregunta formulada por la Representante de la JPAA, la Secretaría explicó que el procedimiento propuesto ofrece al solicitante la posibilidad de comentar y modificar la traducción suministrada por la Oficina Internacional. Esa nueva versión de la lista constituirá la lista de referencia que la Oficina Internacional utilizará para la traducción en los otros dos idiomas de trabajo. En vista de que la lista original no puede modificarse, la Oficina Internacional requerirá el consentimiento del solicitante para traducir esa lista.

101. La Secretaría destacó, no obstante, que la traducción de todos los términos que ya estén contenidos en la base de datos de la OMPI será automática, de suerte que en muchos casos, la Oficina de origen podrá obtener inmediatamente el consentimiento del solicitante.

102. Con respecto a las preocupaciones expresadas acerca de los plazos y la capacidad de la Oficina Internacional para tramitar la traducción en un plazo de cinco días, la Secretaría señaló que la Oficina Internacional tiene la capacidad interna para traducir al inglés y al francés a partir de los 10 idiomas de publicación del PCT. En caso de que se planteen otras necesidades, la Oficina Internacional las atenderá antes de firmar un acuerdo con la Oficina interesada. La Secretaría subrayó que si el procedimiento prevé un plazo de tramitación de cinco días, la Oficina Internacional cumplirá con ese plazo.

103. Al hacer referencia a las dudas y preocupaciones expresadas acerca del plazo de tramitación de las Oficinas, la Secretaría recordó que la propuesta está ligada al establecimiento de un acuerdo de comunicación electrónica y dijo que las cifras han demostrado que las comunicaciones electrónicas disminuyen el tiempo de tramitación en las Oficinas. Al mencionar la nota de pie de página 8 del documento, la Secretaría recordó que en las Oficinas que actualmente se comunican por vía electrónica con la Oficina Internacional, el tiempo de tramitación promedio es inferior respecto al de las demás Oficinas. La Secretaría mencionó a título de ejemplo a la USPTO, en la que el tiempo de tramitación promedio es de 1,7 días, la OAMI con un plazo de 16,8 días, la Oficina de Suiza de 23 días, y la Oficina de la República de Corea de 21,7 días. La Secretaría señaló que sería conveniente que las Oficinas que firmen un acuerdo en materia de idiomas de presentación con la Oficina Internacional creen una interfaz de presentación electrónica de solicitudes destinada a los solicitantes que deseen presentar esas solicitudes en su idioma nacional. La Secretaría hizo hincapié en el pleno compromiso de la OMPI en prestar asistencia a las Oficinas con miras a la creación de esas interfaces electrónicas para la presentación de solicitudes.

104. La Secretaría concluyó que en el caso de las solicitudes presentadas por medios electrónicos, la interfaz ejecutará automáticamente varias verificaciones. La Secretaría estimó que 20 días parece ser un plazo razonable en el contexto del acuerdo en materia de idiomas de presentación. Si se añaden cinco días adicionales para la traducción de los términos no contenidos en la base de datos de la OMPI, se obtendría un plazo de cuatro semanas para ponerse en contacto con el solicitante y obtener su aprobación.

105. Respecto al posible aumento del volumen de trabajo de las Oficinas, la Secretaría recordó que la comunicación electrónica será una condición previa, y que el nuevo proceso dará lugar a dos nuevas tareas. En primer lugar, en el caso de los términos que no estén contenidos en la base de datos de la OMPI, la Oficina de origen tendrá que transmitir la lista a la Oficina Internacional para su traducción. En segundo lugar, se solicitará a la Oficina de origen que obtenga el consentimiento del solicitante con respecto a la traducción suministrada por la Oficina Internacional. La Secretaría estima que estas dos tareas reemplazarán otras tareas que ahora están a cargo de la Oficina de origen, a saber, la certificación de la lista de productos, que puede realizarse sobre la base de dos idiomas distintos o, cuando sea necesario, que la Oficina de origen determine con mayor precisión, en un idioma de trabajo, una lista de productos y servicios poco clara presentada por el solicitante.

106. La Delegación de Suecia reiteró su apoyo al desarrollo del sistema de Madrid de modo que sea más eficaz y atractivo para los usuarios. Sin embargo, al igual que otras delegaciones, la Delegación declaró que, en este momento, no está facultada para expresar su apoyo u oponerse a la propuesta. La Delegación dijo que ha tomado nota del interés que despierta la base de datos, así como de las preocupaciones expresadas respecto a las implicaciones prácticas de la propuesta y a los efectos relativos al costo. Teniendo en cuenta que varias delegaciones han manifestado que, en este momento, no están en posición de tomar una decisión final respecto de los nuevos idiomas de presentación, la Delegación se interrogó sobre la conveniencia de proseguir con las deliberaciones en una etapa ulterior, una vez que se tome conocimiento de un documento revisado preparado por la Secretaría, que incluya los aspectos relacionados con el costo. Ese enfoque también permitirá celebrar consultas con los usuarios y otras partes interesadas. Asimismo, dará oportunidad a la OMPI para que siga desarrollando la base de datos, y para que se establezca la cooperación necesaria entre la OMPI y las Oficinas regionales sobre los términos válidos para la clasificación de productos y servicios.

107. Las Delegaciones de Austria y Dinamarca expresaron su apoyo a la propuesta de la Delegación de Suecia.

108. La Delegación de Cuba expresó su agradecimiento a la Secretaría por las aclaraciones aportadas ya que disipan sus dudas, primero, en cuanto a que la norma no será objeto de modificaciones, lo cual pone en claro que no atañe a la solicitud o al registro de base, ni influirá el hecho de que se haya diferido el análisis de la contribución de Noruega, objetada por muchos y cuyo examen queda pendiente y, también, en cuanto a que no tendrá incidencia en los países cuyos idiomas son oficiales y que, en el caso de los nuevos idiomas, el Asistente electrónico será la herramienta clave en los esfuerzos de los respectivos países por ofrecer a sus solicitantes la posibilidad de presentar solicitudes en sus propios idiomas.

109. La Delegación de Cuba destacó que sería conveniente que la Oficina Internacional proporcione ejemplos, a los delegados interesados en la aceptación de idiomas de presentación adicionales, sobre la incidencia de la propuesta en los costos una vez que esté en pleno funcionamiento el Asistente diseñado por especialistas de la OMPI, cuya versatilidad y utilidad en las labores de las Oficinas han sido encomiadas.

110. Considerando que subsisten algunas preocupaciones, la Delegación de Alemania señaló que, en esta etapa, no puede asumir ningún compromiso con respecto a la propuesta descrita en el documento. Tras expresar su apoyo a la Delegación de Suecia, la Delegación sugirió que el Grupo de Trabajo recomiende que la Asamblea tome nota del contenido del documento.

111. El Presidente concluyó que en opinión de los Estados miembros, la propuesta no está suficientemente madura para ser presentada en su forma actual a la Asamblea de la Unión de Madrid para su aprobación. El Presidente señaló que ciertas delegaciones han invocado razones de tiempo, que otras han emitido dudas que no han podido ser despejadas en la etapa actual, y que otras ven con agrado el documento MM/LD/WG/7/2 y las propuestas hechas por la Oficina Internacional. La Secretaría subrayó que ningún participante se ha declarado en contra del documento.

112. Habida cuenta el mandato otorgado al Grupo de Trabajo por la Asamblea de la Unión de Madrid y al mencionar las intervenciones de las Delegaciones de Alemania y Suecia, el Presidente propuso que se recomiende a la Asamblea de la Unión de Madrid que tome nota del documento MM/LD/WG/7/2 y que autorice la creación de un proyecto piloto en el que participen las Partes Contratantes que reúnan los requisitos definidos en el presente documento, y que tenga por misión comprobar la viabilidad de las propuestas presentadas en el presente documento y su efecto sobre los costos, y verificar si los nuevos procedimientos originarían retrasos o al contrario los reducirían. Además, ese proyecto piloto dará oportunidad al Grupo de Trabajo de verificar la capacidad de las Oficinas nacionales y de la Oficina Internacional para respetar los plazos de procedimiento definidos en el presente documento y permitirá la creación de una base de datos de términos válidos. El Presidente concluyó que el resultado de ese proyecto piloto permitirá al Grupo de Trabajo evaluar concretamente el efecto de la propuesta, y convencerá o disuadirá al Grupo de Trabajo de recomendar a la Asamblea de la Unión de Madrid, sobre la base del documento en su estado actual o de un documento revisado, la introducción de idiomas de presentación adicionales en el marco del Protocolo.

113. La Delegación de la Federación de Rusia apoyó la propuesta hecha por el Presidente y expresó su deseo de participar en el proyecto piloto mencionado. Tras recordar que su Oficina ya ha firmado un acuerdo en materia comunicación electrónica con la Oficina Internacional, la Delegación declaró que está dispuesta a cooperar con la Oficina Internacional en la traducción de la base de datos de la OMPI. La Delegación subrayó, además, que es muy importante para su país avanzar en el sentido sugerido por el Presidente.

114. Tras afirmar que el proyecto piloto constituye un enfoque positivo y apropiado, la Delegación de Bélgica, con el apoyo de la Delegación de los Países Bajos, manifestó su acuerdo con las conclusiones formuladas por el Presidente. Sin embargo, sin ánimo de precipitar una decisión, tanto por parte de Bélgica como de la BOIP, ni de pronunciarse, la Delegación estimó que en principio la BOIP podría estar interesada en participar en ese proyecto piloto y que disponía de los medios necesarios debido a su desarrollo técnico.

115. La Delegación de China señaló que, en principio, el chino sería introducido en el sistema de Madrid como idioma de presentación.

116. La Delegación de Australia, con el respaldo de las Delegaciones de Alemania, Austria, Francia, Grecia, Italia, Noruega, la República Checa y Singapur, también apoyó la propuesta de un proyecto piloto, reconociendo las posibles ventajas de tal enfoque para todos los miembros y usuarios. En el curso de tal proyecto, se podrá evaluar el efecto de la propuesta y ofrecer el máximo de información posible para tomar futuras decisiones, o aportar mejoras a la propuesta.

117. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó su buena disposición para participar en cualquier proyecto piloto de esa índole.

118. La Delegación de Suiza también apoyó la propuesta del Presidente, y estimó que es racional, constructiva, capaz de inspirar confianza a los países más escépticos y de facilitar el avance a los países más entusiastas.

119. Como en el caso de algunas otras delegaciones, la Delegación de la Comunidad Europea indicó que no ha podido coordinar la posición entre los países de la Comunidad Europea. La Delegación, tomando la palabra en nombre de la Comisión Europea, agradeció a la Oficina Internacional el estudio que ha preparado, pero destacó que aún hay cuestiones por resolver y señaló que varias delegaciones han expresado preocupaciones. La Delegación apoyó la propuesta del Presidente, y dijo que servirá para someter a consideración todas las implicaciones y efectos de la propuesta.

120. El Presidente señaló que el Grupo de Trabajo ha tomado nota del estudio, preparado por la Oficina Internacional, sobre la posible introducción de idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid.

121. El Presidente señaló también que el Grupo de Trabajo está abierto a la posibilidad de introducir idiomas de presentación adicionales en el sistema de Madrid, sobre la base de acuerdos bilaterales entre la Oficina Internacional y las Oficinas interesadas que cumplan determinados requisitos respecto a los idiomas. Esos acuerdos bilaterales prevén el establecimiento de la comunicación electrónica y la cooperación en la creación de una base de datos de términos válidos para la indicación de productos y servicios en el idioma de que se trate.

122. Si bien algunas delegaciones manifestaron que sus Oficinas estarían dispuestas a concertar acuerdos de esta índole, el Presidente recordó que otras han expresado que no están seguras de la viabilidad de la aplicación del procedimiento descrito en el estudio, en particular con respecto a las implicaciones operativas para sus Oficinas, así como para la Oficina Internacional.

123. El Presidente concluyó que el Grupo de Trabajo ha convenido en establecer un proyecto piloto en el que participen las Oficinas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el párrafo 43 del documento MM/LD/WG/7/2, con miras a verificar la viabilidad de la propuesta de introducir nuevos idiomas de presentación. En el marco del proyecto se examinarán, entre otras cosas, las implicaciones del procedimiento propuesto, en particular, en lo que se refiere a los costos y al cumplimiento de los plazos.

124. El Grupo de Trabajo recomendó que la Asamblea pida a la Oficina Internacional que emprenda dicho proyecto piloto y que, en su debido momento, informe a la Asamblea acerca de los resultados obtenidos a ese respecto.

Punto 6 – Otros asuntos

Contribución de Suiza – División del registro internacional

125. Los debates se basaron en el documento MM/LD/WG/7/3 que contiene la contribución de Suiza.

126. A invitación del Presidente, la Delegación de Suiza presentó su contribución relativa a la división del registro internacional. La Delegación dijo que ha observado, durante la reunión anterior del Grupo de Trabajo, que varias delegaciones y representantes de organizaciones con la condición de observador han manifestado interés por la propuesta

presentada por la AROPI. La contribución parte del hecho de que, cuando se notifica una denegación provisional al titular, los productos y servicios que son objeto de la denegación son inscritos en el registro internacional. En el marco del procedimiento nacional, es posible que ciertos productos y servicios que son objeto de una denegación provisional, más adelante sean aceptados. En ese caso, no se notifica tal aceptación a las terceras partes. La Delegación señaló que una de las ventajas de dividir la designación internacional en esta etapa del procedimiento es que permitiría continuar con el procedimiento respecto de los productos y servicios que son objeto de denegación, y obtener la aceptación respecto de los productos y servicios que han sido aceptados en el curso del procedimiento nacional. En el caso de denegación provisional parcial, la Delegación sugirió la instauración de un sistema de confirmación, por parte de la Oficina designada, respecto de los productos y servicios que no han sido objeto de denegación.

127. El Presidente invitó a las delegaciones a que formulen comentarios sobre la contribución de Suiza.

128. El Representante de la AROPI expresó profundo agradecimiento a Suiza por su contribución. Tras reconocer que la contribución es de carácter técnico, el Representante de la AROPI subrayó el gran interés que despierta. Como complemento a la intervención de la Delegación de Suiza, el Representante de la AROPI precisó que en caso de denegación provisional parcial, la división es de gran interés para los usuarios. Según el Representante de la AROPI, si se introduce la división en el sistema internacional, existe un conjunto de reglas establecidas en el Reglamento Común, en particular en la Regla 27.3), que prevén la fusión de los registros internacionales y que podrían aplicarse de la misma manera a la división de la marca.

129. Tras agradecer a Suiza su contribución, el Representante de la ATRIP y del CEIPI señaló que la ATRIP y el CEIPI apoyan el principio de introducir la división en el sistema de Madrid. Además de la ventaja que representa esa introducción para los solicitantes y titulares de registros internacionales, es conveniente armonizar el sistema de Madrid con las normas internacionales en materia de marcas. El Tratado sobre el Derecho de Marcas (TLT) y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas exigen el reconocimiento de la división. No obstante, al recordar que ni la OMPI ni la Unión de Madrid están vinculadas por esos dos tratados, el Representante de la ATRIP y del CEIPI dijo que resulta extraño que un sistema de registro internacional administrado por la OMPI, custodio de esos dos tratados, no reconozca la división. En vista del carácter técnico de la cuestión de la división, el Representante de la ATRIP y del CEIPI propuso que se otorgue a la Oficina Internacional el mandato de elaborar una propuesta concreta una vez estudiados todos los aspectos del problema.

130. Tras expresar agradecimiento a Suiza por su contribución, la Delegación de Noruega señaló que es interesante y que podría facilitar el uso del sistema. Tras hacer hincapié en que ese mecanismo será acogido favorablemente por los usuarios, la Delegación propuso que esa cuestión se incluya en el orden del día para su examen en una próxima reunión del Grupo de Trabajo, y pidió a la Oficina Internacional que prepare un documento que identifique y aclare las implicaciones de la posible introducción en el sistema de Madrid de un mecanismo que permita la división de un registro internacional, y su posible fusión ulterior.

131. La Delegación de Alemania dijo que, si bien la contribución es interesante, ha de tenerse en cuenta las diferencias entre algunos sistemas nacionales que prevén la división, y el sistema internacional, que no la prevé. Además, como ya lo ha señalado la Delegación de Suiza, la Delegación reiteró que de conformidad con el principio de aceptación tácita, una denegación parcial siempre significa que, de hecho, existe una protección parcial de la marca respecto de los productos y servicios que no han sido objeto de denegación. En consecuencia, en principio, en tal caso, no es necesaria la división. Seguidamente, la Delegación pidió que se proporcionen algunos ejemplos concretos en los que la división sería necesaria.

132. Tras agradecer a la Delegación de Suiza su contribución, la Delegación de la Federación de Rusia explicó que el Código Civil de su país prevé la división de la solicitud y del registro. La solicitud puede ser dividida por el solicitante únicamente hasta la decisión de la Oficina respecto al registro de la marca. En cuanto a la división del registro, ésta se autoriza en el curso del procedimiento de impugnación en el supuesto que un tercero cuestione la validez del registro. La Delegación subrayó que está interesada en el examen de la contribución de la Delegación de Suiza y dispuesta a deliberar sobre un proyecto de modificación del Reglamento Común con miras a introducir disposiciones que permitan la división de la solicitud o del registro internacional.

133. La Delegación del Japón expresó su agradecimiento a la Delegación de Suiza por su excelente contribución respecto a la posible división de los registros internacionales. Si bien será necesario examinar algunas cuestiones técnicas y complejas, la Delegación señaló que está de acuerdo en que se dé inicio a un estudio sobre el tema, en el contexto de la mejora del sistema de Madrid. La Delegación dijo que sería útil realizar un estudio sobre la legislación y las prácticas nacionales de cada país respecto a la división de las solicitudes y los registros, y señaló que en la legislación de marcas del Japón se prevén algunos requisitos y restricciones de plazos, con respecto a la división de las solicitudes y registros, y que se exige el pago de una tasa para tal división.

134. En respuesta a las preguntas de la Delegación de Alemania respecto al interés práctico de la introducción de la división en el sistema de Madrid, el representante de la AROPI precisó que la noción de división tiene repercusiones concretas para los usuarios. Cuando el titular de un registro internacional desea hacer valer su marca y los correspondientes derechos, puede tropezar con obstáculos relativos a la interpretación del principio de aceptación tácita por parte de una administración independiente. El representante de la AROPI invitó a los participantes a remitirse a algunos ejemplos mencionados en los documentos adjuntos a la propuesta de la Delegación de Suiza (documento MM/LD/WG/7/3). Cuando el titular de un registro de marca hace valer sus derechos ya sea ante una instancia de homologación en el marco de autorizaciones de puesta en el mercado de productos farmacéuticos, o ante autoridades aduaneras en el caso de decomiso, o en el marco de medidas de vigilancia relativas a las confiscaciones de productos que infringen el derecho de autor, un registro que es objeto de denegación parcial y, por lo tanto, que está parcialmente aceptado, puede ser malinterpretado por esas administraciones, que podrían denegar la petición del titular debido a que el derecho no está garantizado. Según el representante de la AROPI, los profesionales del derecho de marcas y las Oficinas comprenden bien el principio de aceptación tácita, según el cual los productos o servicios no denegados específicamente están aceptados, pero no siempre es así en el caso de las administraciones independientes a las que se ve confrontado el solicitante en su actividad comercial diaria.

135. Haciéndose eco de la intervención de la Delegación de la Federación de Rusia, el representante de la AROPI indicó que la legislación de muchos países prevé la división. El representante dijo que si un titular elige tener un registro nacional ruso, puede dividirlo y que el mismo principio se aplica al registro nacional suizo. Ahora bien, si el titular designa a la Federación de Rusia por medio del sistema de Madrid, no tiene acceso a esta división. El representante de la AROPI concluyó que este aspecto crea una diferencia de trato entre un titular de un registro internacional y un titular del registro nacional, y que esta diferencia es difícil de comprender para los usuarios. Por último, el representante de la AROPI añadió que, en su propuesta, la AROPI ha tenido en cuenta el hecho de que ciertos Estados no prevén la posibilidad de dividir una solicitud de registro o un registro, y que podrían expresamente considerar que una solicitud de división, si no está prevista en su derecho interno, no es aplicable a su país.

136. Tras agradecer a la Delegación de Suiza su contribución, la Delegación de Francia indicó que la legislación de su país prevé un procedimiento de división aplicable a las marcas nacionales en ciertas condiciones precisas estipuladas en el Código de Propiedad Intelectual. El procedimiento francés no prevé la división en la etapa de la solicitud, o cuando la decisión de registro de la marca es objeto de un recurso contencioso. En cambio, no está prevista la división posterior al registro. La Delegación subrayó que el uso de ese procedimiento, implantado en 2004, es por el momento relativamente simbólico puesto que hasta la fecha

sólo se han registrado cinco casos de división. Al igual que la Delegación de Alemania, la Delegación manifestó su deseo de obtener detalles sobre casos concretos que podrían ser aplicables en el plano internacional. La Delegación dijo, sin embargo, que es favorable proseguir con el examen de esa propuesta y que velará para que las soluciones contempladas sean suficientemente moderadas y flexibles de modo que no requieran la modificación del marco nacional, y no generen sobrecarga de trabajo para las Oficinas nacionales.

137. El representante de la GRUR dijo que comparte la opinión del representante de la ATRIP y del CEIPI, y señaló que le parece lógico que la división, que está prevista en varios sistemas nacionales e internacionales, también esté disponible en los tratados internacionales regidos y administrados por la OMPI. El representante dijo, además, que el Artículo 7 del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas por lo menos reconoce el principio de división de las solicitudes y registros. Citó, como ejemplo, el sistema de marcas de la Comunidad Europea caracterizado, al igual que el sistema de marcas de Alemania, por un enfoque muy liberal que autoriza, en principio, la división de solicitudes y registros, en cualquier momento. El representante de la GRUR hizo hincapié en que, por consiguiente, sería plenamente apropiado que el sistema de Madrid adopte, similarmente, un enfoque liberal en vez de restrictivo. En consecuencia, el representante de la GRUR apoyó la idea que subyace en la contribución de la Delegación de Suiza, así como la propuesta de un estudio a cargo de la Oficina Internacional, que podría llevar a soluciones concretas respecto a esa cuestión en particular y, en el mejor de los casos, sin que sea necesario recurrir a una revisión del Protocolo de Madrid.

138. La Delegación de Cuba agradeció a la Delegación de Suiza su contribución contenida en el documento MM/LD/WG/7/3 y la presentación del mismo.

139. La Secretaría subrayó ante todo que todas las delegaciones y todos los representantes que se expresaron coinciden en que se trata de una cuestión muy compleja. Al mencionar la intervención del Representante de la AROPI respecto a la diferencia de trato, la Secretaría recordó la intervención de la Delegación de Alemania que, con justa razón, subrayó que, habida cuenta del principio de aceptación tácita, el sistema de Madrid es muy distinto de los sistemas nacionales o regionales.

140. Seguidamente, la Secretaría señaló que, entre las jurisdicciones mencionadas en el Anexo a la Contribución de Suiza, una Parte Contratante tuvo que introducir la división en su sistema nacional tras su adhesión al Protocolo. En efecto, para esa Parte Contratante, los solicitantes que presentaban solicitudes por la vía internacional gozaban de más ventajas en relación con los que presentaban solicitudes por la vía nacional, puesto que en el plano internacional se beneficiaban de la aplicación del principio de aceptación tácita, mientras que, en el plano nacional, cuando las solicitudes enfrentaban una objeción respecto a una parte de los productos y servicios, no se obtenía ninguna señal de protección.

141. Teniendo en cuenta que el uso del procedimiento de división es mínimo, tal como se ilustra en la contribución de Suiza, la Secretaría se interrogó sobre la posibilidad de encontrar otro medio que responda de inmediato a las necesidades mencionadas. En el supuesto de que un titular de un registro internacional de marca se vea confrontado con una administración nacional independiente que no comprende el principio de aceptación tácita, la Secretaría sugirió que el titular solicite a la Oficina que emitió la denegación parcial, que envíe a esa administración una comunicación oficial dejando constancia del hecho de que todo lo que no es objeto de denegación goza de protección. Al respecto, la Secretaría subrayó el deseo de la Oficina Internacional de respaldar, de ser necesario, esa solución alternativa.

142. En el contexto de un estudio sobre la cuestión de la división, la Secretaría precisó que convendría verificar si la noción de división puede introducirse en el ámbito del Artículo 9bis del Protocolo, y determinar si habría que dividir la parte “objetable” de una designación o, más bien, la parte “aceptable”. La Secretaría se preguntó si no es preferible más bien sustraer la parte “objetable” y conservar un registro internacional aceptable para todas las Partes Contratantes. Por último, la Secretaría se preguntó si debe ofrecerse la posibilidad de fusión.

143. En relación a la posibilidad de que puede explorarse en caso de que efectivamente se realice un estudio sobre la división del registro internacional, la Secretaría recordó que, durante la primera reunión del Grupo de Trabajo, la Delegación del Reino Unido había presentado una propuesta informal relativa a la introducción de declaraciones de concesión de protección parcial. Sin embargo, en esa época, el Grupo de Trabajo no estaba preparado para examinar esa cuestión. La Secretaría advirtió, sin embargo, que las circunstancias han cambiado desde ese entonces, ya que la Asamblea de la Unión de Madrid adoptó el año pasado una recomendación del Grupo de Trabajo relativa a la introducción de una regla que hace obligatorias las declaraciones de concesión de protección. En ese contexto, la Secretaría preguntó si no sería conveniente contemplar la posibilidad de prever declaraciones de concesión de protección parcial, no obligatorias, a petición del titular.

144. El Presidente señaló que el Grupo de Trabajo ha concluido que es necesario proseguir con las deliberaciones respecto a la división de la solicitud internacional o del registro internacional, y que varias delegaciones lo han solicitado. El Presidente dijo que el Grupo de Trabajo ha expresado su interés en que la Oficina Internacional prepare un estudio en el que se examine la necesidad, así como el efecto y las consecuencias de la posible introducción de la división en los procedimientos del sistema de Madrid, y que también evalúe las prácticas nacionales al respecto.

145. El Grupo de Trabajo convino en que la Oficina Internacional debería preparar dicho estudio con el fin de determinar la repercusión y las consecuencias de la posible introducción de un procedimiento que permita la división de los registros internacionales. El Grupo de Trabajo indicó que dicho estudio también examinará las prácticas adoptadas por las Partes Contratantes del sistema de Madrid al respecto. Oportunamente, la Oficina Internacional someterá al Grupo de Trabajo los resultados de ese estudio.

Homenaje a la labor realizada por el Sr. Ernesto Rubio

146. La Delegación de Alemania en nombre del Grupo de Trabajo expresó su especial agradecimiento al Sr. Ernesto Rubio por la labor que ha realizado en la Oficina Internacional.

147. Tras expresar su agradecimiento al Presidente y al Grupo de Trabajo, el Sr. Rubio dijo que ha sido un privilegio trabajar en la OMPI durante todos esos años. Recordó algunos cambios importantes y fundamentales que se han operado en la estructura jurídica del sistema de Madrid, tal como la derogación de la cláusula del salvaguardia y la introducción de declaraciones obligatorias de concesión de protección. Seguidamente, el Sr. Rubio agradeció al Sr. Grégoire Bisson, Secretario del Grupo de Trabajo, al Sr. Marcus Höpperger, a la Secretaría del SCT, al Sr. Alan Datri, al Sr. Matthijs Geuze y a otros colegas con quienes ha trabajado estrechamente con miras a lograr que la Oficina Internacional responda a las expectativas de los Estados miembros. Por último, agradeció a los delegados el espíritu de consenso que siempre han demostrado durante el curso de las deliberaciones del Grupo de Trabajo a lo largo de los años.

Punto 7 del orden del día: Resumen del Presidente

148. El Grupo de Trabajo aprobó el Resumen del Presidente tal como figura en el documento MM/LD/WG/7/4.

Punto 8 del orden del día: Clausura de la reunión

149. La reunión fue clausurada el 10 de julio de 2009.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALLEMAGNE/GERMANY

Li-Feng SCHROCK, Senior Ministerial Counsellor, Federal Ministry of Justice, Berlin

Carolin HÜBENETT (Ms.), Counsellor, German Patent and Trade Mark Office, Munich

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Edwina LEWIS (Ms.), Assistant Director, International Policy Section, IP Australia, Woden ACT

AUTRICHE/AUSTRIA

Tanja WALCHER (Mrs.), Legal Department, Austrian Patent Office, Vienna

BELGIQUE/BELGIUM

Leen DE CORT (Mlle), attachée au Service des affaires juridiques et internationales, Office de la propriété intellectuelle, Direction générale de la régulation et de l'organisation du marché, Service public fédéral, économie, P.M.E., classes moyennes et énergie, Bruxelles

CHINE/CHINA

WU Qun, Director, Division of International Registrations, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce (SAIC), Beijing

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMUNITY (EC)

Tomas Lorenzo EICHENBERG, Principal Administrator, Directorate General for Internal Market, European Commission, Brussels

Vincent O'REILLY, Director, Department for Industrial Property Policy, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

CUBA

Clara Amparo MIRANDA VILA (Sra.), Jefa del Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos, Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI), La Habana

DANEMARK/DENMARK

Anja M. BECH HORNECKER (Ms.), Special Legal Advisor, International Affairs, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

Christina M. F. JENSEN (Ms.), Legal Advisor, Trademarks/Designs, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Economic and Business Affairs, Taastrup

ESPAGNE/SPAIN

María del Carmen FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Sra.), Jefa del Servicio de Examen de Marcas VI, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Brad HUTHER, Senior Director, Global Intellectual Property Center, United States Chamber of Commerce, Washington

Patricia KABULEETA (Ms.), Global Intellectual Property Center, United States Chamber of Commerce, Washington

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Mrs.), Intellectual Property Attaché for Economic and Science Affairs, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Tatiana ZMEEVSKAYA (Mrs.), Head of Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Larisa POLYAKOVA (Ms.), Senior Patent Examiner, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Marjo AALTO-SETÄLÄ (Ms.), Coordinator of International Affairs, National Board of Patents and Registration, Helsinki

FRANCE

Daphné DE BECO (Mme), chargée de mission au Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Mathilde MECHIN (Mme), chargée de mission au Service des affaires juridiques et contentieuses, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

GRÈCE/GREECE

Stavroula KOUVARI-KOMATANOU (Mrs.), Director, Directorate of Commercial and Industrial Property, Ministry of Development, Athens

Evangelia GKRIMPA (Mrs.), Economist/Marketer, Directorate of Commercial and Industrial Property, Ministry of Development, Athens

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Patent Office, Budapest

ITALIE/ITALY

Renata CERENZA (Mrs.), First Examiner, International and Community Trademarks, Italian Patent and Trademark Office, Ministry of Economic Development, Rome

JAPON/JAPAN

Hirofumi AOKI, Director, Trademark Examination Planning, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Mayako OE, Administrative Coordinator for PCT and Madrid Protocol Affairs, Coordinating Office for PCT and Madrid Protocol Systems, International Application Division, Trademark, Design and Administrative Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

KAZAKHSTAN

Nurzhan KUMAROV, A.I. Chief Officer, Committee for Intellectual Property Rights, Ministry of Justice, Astana

KENYA

Elvine Beryl APIYO (Mrs.), Legal Officer, Kenya Industrial Property Institute (KIPI), Nairobi

LETONIE/LATVIA

Līga RINKA (Mrs.), Deputy Director, International Trademark Matters, Department of Trademarks and Industrial Designs, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LITUANIE/LITHUANIA

Jūratė KAMINSKIENĖ (Ms.), Head, Examination Subdivision, Trademarks and Designs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MONTÉNÉGRO/MONTENEGRO

Duškanka PEROVIĆ (Mrs.), Deputy Director, Intellectual Property Office, Ministry of Economic Development, Podgorica

NORVÈGE/NORWAY

Solvår Winnie FINNANGER (Ms.), Senior Legal Advisor, Section 3 Trademarks, Design and Trademarks Department, Norwegian Industrial Property Office, Oslo

Debbie RØNNING (Ms.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office, Oslo

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Angela VAN DER MEER (Mrs.), Senior Policy Advisor, Directorate-General for Enterprise and Innovation, Innovation Department, Ministry of Economic Affairs, The Hague

POLOGNE/POLAND

Maciej KRAWCZYK, chef de division au Département d'examen des marques, Office des brevets de la République de Pologne, Varsovie

PORTUGAL

António Serge CAMPINOS, President, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Luis SERRADAS FAVARES, Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

YOO Jin-Ou, Deputy Director, International Application Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RYU Gil-Fan, International Trademark Examiner, International Trademark Examination Team, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Zlatuše BRAUNŠTEINOVÁ (Ms.), Trademarks Department, Industrial Property Office, Prague

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Mark JEFFERISS, Trade Marks and Designs Operations Manager, Intellectual Property Office, Newport

SAO TOMÉ-ET-PRINCIPE/SAO TOME AND PRINCIPE

Domingos DA SILVA DA TRINDADE, directeur de l'industrie, Service national de la propriété industrielle (SENAPI), Sao Tomé

SERBIE/SERBIA

Mirela BOŠKOVIĆ (Ms.), Assistant Director, Intellectual Property Office, Belgrade

Marija PETROVIĆ (Mrs.), Senior Counsellor, International Trademarks Division, Intellectual Property Office, Belgrade

SINGAPOUR/SINGAPORE

CHAN Ken Yu Louis, Director and Legal Counsel, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore

SUÈDE/SWEDEN

Anneli SKOGLUND (Mrs.), Deputy Director, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Göran SÖDERSTRÖM, Deputy Director, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Anne GUSTAVSSON (Ms.), Senior Legal Advisor, Designs and Trademarks Department, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

SUISSE/SWITZERLAND

Sandrine GERBER (Mme), conseillère juridique au Service juridique des marques, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

David LAMBERT, conseiller juridique au Service juridique des marques, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Julie POUPINET (Mme), responsable de section suppléante, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

UKRAINE

Olena LYEVICHEVA (Mrs.), Head, Rights on Designation Division, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv

Svitlana SUKHINOVA (Mrs.), Head, Department of International Trademark Registrations, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property (SDIP), Ministry of Education and Science, Kyiv

VIET NAM

NGUYEN Thi Minh Hien (Mrs.), Director, Trademark Division 2, National Office of Intellectual Property (NOIP), Hanoi

II. ÉTATS OBSERVATEURS/OBSERVER STATES

BRÉSIL/BRAZIL

Schmuell Lopes CANTANHEDE, Trademark Examiner/Project Coordinator, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

Marcus Vinicius DUDKIEWICZ, Deputy Coordinator, National Institute of Industrial Property (INPI), Rio de Janeiro

INDONÉSIE/INDONESIA

Almira DEVAYANTI (Miss), Directorate General of Legal Affairs and International Treaties, Directorate of Legal and International Treaties on Economic, Social and Cultural Affairs, Department of Foreign Affairs, Jakarta

Yasmi ADRIANSYAH, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/ INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Hugues DERÈME, directeur général adjoint, La Haye

Camille JANSSEN, juriste, La Haye

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association allemande pour la propriété industrielle et le droit d'auteur (GRUR)/German Association for the Protection of Industrial Property and Copyright Law (GRUR)
Alexander VON MÜHLENDAHL (Attorney-at-Law, Munich)

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)
Jan WREDE (Law Committee member, Antwerp)
Anne-Laure COVIN (Mrs.) (Legal Co-ordinator, Brussels)

Association internationale pour la promotion de l'enseignement et de la recherche en propriété intellectuelle (ATRIP)/International Association for the Advancement of Teaching and Research in Intellectual Property (ATRIP)
François CURCHOD (représentant, Genolier)

Association japonaise des conseils en brevet (JPAA)/Japan Patent Attorneys Association (JPAA)
Reiko TOYOSAKI (Ms.) (Member, International Activities Center, Tokyo)
Chikako MORI (Ms.) (Member, Trademark Committee, Tokyo)

Association romande de propriété intellectuelle (AROPI)
Éric NOËL (observateur, Genève)

Centre d'études internationales de la propriété intellectuelle (CEIPI)/Centre for International Intellectual Property Studies (CEIPI)
François CURCHOD (chargé de mission, Genolier)

Fédération internationale des conseils en propriété industrielle (FICPI)/International Federation of Industrial Property Attorneys (FICPI)
Jean-Marie BOURGOGNON (Representative, Paris)

International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO (Geneva Representative, Rolle)

MARQUES (Association des propriétaires européens de marques de commerce)/MARQUES (Association of European Trademark Owners)
Jane COLLINS (Mrs.) (Immediate Past President, Basel)

Union des praticiens européens en propriété industrielle (UNION)/Union of European Practitioners in Industrial Property (UNION)
Laurent OVERATH (vice-président, Commission des marques, Bruxelles)

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:	António Serge CAMPINOS (Portugal)
Vice-présidents/Vice-Chairs:	CHAN Ken Yu Louis (Singapour/Singapore) David LAMBERT (Suisse/Switzerland)
Secrétaire/Secretary:	Grégoire BISSON (OMPI/WIPO)

VI. **SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA
PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL
PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)**

Ernesto RUBIO, sous-directeur général/Assistant Director General

Juan Antonio TOLEDO BARRAZA, directeur du Département des enregistrements internationaux/Director, International Registrations Department

Neil WILSON, directeur de la Division de l'appui fonctionnel/Director, Functional Support Division

Grégoire BISSON, chef du Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Head, International Registration Systems Legal Service

Alan DATRI, conseiller principal au Bureau du sous-directeur général/Senior Counsellor, Office of the Assistant Director General

Päivi LÄHDESMÄKI (Mlle/Miss), juriste principale au Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Senior Legal Officer, International Registration Systems Legal Service

William O'REILLY, juriste principal au Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Senior Legal Officer, International Registration Systems Legal Service

Isabelle VICEDO (Mme/Mrs.), administratrice principale de programme à la Division des opérations relatives aux enregistrements internationaux, Département des enregistrements internationaux/Senior Program Officer, International Registrations Operations Division, International Registrations Department

Marina FOSCHI (Mlle/Miss), juriste au Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Legal Officer, International Registration Systems Legal Service

Hiroshi OKUTOMI, juriste au Groupe de l'appui juridique et de la liaison inter-offices, Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Legal Officer, Legal and Inter-Office Support Unit, International Registration Systems Legal Service

Silvia VINCENTI (Mme/Mrs.), juriste au Groupe de l'appui juridique et de la liaison inter-offices, Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Legal Officer, Legal and Inter-Office Support Unit, International Registration Systems Legal Service

Marie-Laure DOUAY (Mlle/Miss), assistante juridique au Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Legal Assistant, International Registration Systems Legal Service

Valeriya PLAKHOTNA (Mlle/Miss), consultante au Service juridique des systèmes d'enregistrement international/Consultant, International Registration Systems Legal Service